

# LA LIBERTAD,

PERIODICO MODERADO.



Edición de Madrid.

MADRID.—16 rs. al mes en la Administración del periódico establecida en la calle del Prado, número 7, cuarto principal.—También se suscribe en la librería de Bailly-Baillière, plazuela del Príncipe Alfonso, 16, y en todas las demás principales librerías de la corte.

Domingo 4 de Junio de 1865.

PROVINCIAS.—19 rs. al mes, 50 trimestre, poniendo el importe en la Administración, ó remitiéndolo en libranzas á la orden del Administrador, ó mandándolo en sellos del franqueo.—Extranjero 70 rs. trimestre: Filipinas, Antillas y América del Sur, 90 rs. franco de porte. No se sirve suscripción que no se pague previamente.

Núm. 479.

## SECCION POLITICA.

SOBRE LA SUBASTA DE TITULOS DEL 3 POR 100.

La pública licitación de títulos, que ha tenido efecto ayer tarde en el ministerio de Hacienda, después de ser un feliz suceso para el gabinete, es un buen anuncio para el gran partido moderado á que el gobierno pertenece, y bajo cuya sombra vive; y es, sobre todo, un acontecimiento nacional, por lo que conduce á elevar el crédito del país, y el de nuestro papel del Estado.

La circunstancia de haber tomado parte muchos extranjeros y entre ellos sir Jorge Williams por 1,375 millones á 43 y 50 céntimos, la casa de Lafitte y otras que no recordamos, que del acta resultará, da idea de la confianza que va mereciendo nuestro país de los mercados extranjeros.

Ante un suceso de esta importancia, que sella los labios de los adversarios y levanta el ánimo de los amigos, es inútil que los más avanzados opositoristas censuren como les plazca, los antecedentes de este asunto, permitiéndose acusar de incapacidad al gobierno y al ministro de Hacienda por el acto mismo que tanto les honra, significando la confianza, que, como jefes de un gran partido histórico, inspiran.

La subasta de 31 de Mayo de 1856, que se compara con esta, dió resultados menos ventajosos así en cuanto al número de postores como en cuanto al tipo; en cuanto al resultado y aún respecto á la diferencia que había entre el tipo mismo y la cotización del día. La prueba es clara. No hubo en aquella fecha, ni con mucho, las doscientas y tantas proposiciones de ayer. El tipo del gobierno fué entonces á cuarenta, y el de ahora á cuarenta y uno y medio. La cantidad á que ascendió todo el capital ofrecido en aquella subasta llegó á seiscientos ochenta millones, que ya que eran entonces doscientos los que se buscaban, correspondían á los seiscientos de la operación de ayer, en la misma proporción, dos mil y cuarenta millones, y en lugar de esto, alcanzó á mucho más de siete mil millones. La diferencia de cotización de la Bolsa al tipo, en la subasta del Sr. Santa Cruz fué de dos y ochenta céntimos, pues se adoptó el tipo de cuarenta estando el tres á cuarenta y dos y ochenta céntimos, al paso que ahora se cotizaba á cuarenta y tres y diez céntimos, y el tipo fué á cuarenta y uno y medio, habiendo bajado solamente un uno y sesenta céntimos del precio de Bolsa.

Convenido que la reciente subasta ha sido la más ventajosa operación de crédito que se ha hecho en España, en la época constitucional, mayormente cuando nos hallamos en circunstancias de una crisis económica y monetaria, nos importa estudiar, desde el punto de vista político, las ventajas que resultan á la Nación de este suceso, y las causas morales que lo han producido.

Por de pronto parece que los fondos ingleses ya aspiran á colocarse aquí, toda vez que además de la proposición de Sir Jorge Williams que hablamos en otro lugar y que abrazaba toda la cantidad á un precio elevadísimo relativamente, pues que llegaba á 43 y 50 céntimos, ha venido por el mismo conducto, otra proposición de igual ó mayor importancia de que también damos cuenta. Es decir, que los ingleses que poco há no querían poner aquí sus capitales nos han presentado en esta ocasión dos proposiciones que abrazaban toda la suma pedida. Gran resultado y buen indicio para un gobierno apoyado por un gran partido.

También es digno de notarse que París y Lisboa han enviado á su turno proposiciones, algunas de las cuales han sido admitidas por ser superiores al tipo. Todo esto significa que ya estamos en comunicación de crédito con las Bolsas extranjeras, que nos estaban cerradas poco há.

Este hecho notable es un síntoma digno de aprecio, de que comienza á conseguirse el anhelado efecto del restablecimiento de nuestra solvabilidad en punto á las reclamaciones justas y convenientes.

Al tocar este punto debemos felicitarlos, felicitar á nuestro partido, y felicitar al país de que el horizonte se despeje de un modo tan lisonjero.

El partido político que recibe estos sufragios de confianza de la alta banca, adquiere por ese mismo hecho, mayores compromisos, si es posible, de utilizar los recursos que admite en beneficio de la nación, y de llevar alta su bandera gloriosa de paz y de orden público, que tan envidiables tradiciones tiene, y á las cuales se deben estos tan alhajados y otros parecidos resultados.

No podía menos de ser así.

El partido memorable que fundó el orden de la Hacienda, que organizó la administración, que creó la seguridad pública con una fuerza que sostiene el honor de su origen, que dió solución adecuada en las circunstancias de la época, á las cuestiones todas que urgía resolver; el partido que tuvo la dicha incomparable de marcar el punto conveniente, en que puede conservarse la libertad, sin riesgo de la perturbación del orden; el partido que reconoció dos veces ya la nación católica con el jefe de la Iglesia cristiana; el partido que sirvió de antemural al Trono en días terribles, en que fueron derribados otros tronos y que se comovieron sobre su base firmísima las más altas instituciones del mundo; el partido que pretende tener en su mano el fiel de la balanza, que se equilibra en un paraje equidistante de la anarquía revolucionaria y de otras formas sociales ya caducas, aunque venerandas, por los días de tranquilidad y de sosiego que dieron á los pueblos y á los reyes; el partido conservador por excelencia de las tradiciones más grandes, y sinceramente liberal, en el grado que aquí puede hoy acimatarse la libertad, en relación con las virtudes y con las condiciones de la masa política de este país; el partido, en fin, moderado

en la conducta y moderador en la idea, que sirve de termómetro al progreso, poniéndole el límite que la razón y la moral ponen á toda capacidad del hombre, ser relativo y accidental de suyo mientras huella este mundo; el partido del orden entusiasta de la religión y del Trono, verdadero amigo del pueblo y de sus fueros, sincero defensor de todo lo grande que hay en lo pasado, y no enemigo de lo porvenir, por una senda y plano suavemente inclinado al ideal de la perfección humana, en la natural evolución de su ser; el partido moderado, en fin, que en su dictado recuerda su historia, retrata su presente, y bosqueja su futuro; es digno del importante voto de aprobación que la Banca de Europa le ha otorgado ayer, ofreciéndole sus tesoros.

Para demostrar que merece lo que recibió, trazado tiene nuestro partido en su historia su programa del porvenir. Libertad prudente sin licencia, dejando asegurados altos respetos; orden sin tiranía; paz y firmeza en lo exterior; justicia y tolerancia en el interior, pero la tolerancia que aconseja la prudencia y no arriesga los dogmas fundamentales de nuestra antigua constitución política.

No basta vencer una gran dificultad, como acaba de hacerlo nuestro partido; es forzoso asentar la planta sobre terreno firme, y sin desoir los consejos de la prudencia poner á salvo, si peligran, el orden público y la tranquilidad, que garantizan en lo civil la propiedad, la seguridad y la familia, y en lo político la libertad y las instituciones sobre que descansan, como sobre inmovible base, los más altos intereses públicos y privados.

### LA UNION LIBERAL EN EL SENADO Y EN EL CONGRESO.

Ayer fué un gran día para el país, por haber superado las esperanzas de los buenos españoles el resultado de la subasta. No era extraño, por lo tanto, que los unionistas, para quienes ese día debió ser

*Dies nigra notanda lapillo.*

tratarán de dar otra batalla al gobierno, simultáneamente en el Senado y en el Congreso, desplegando todas sus fuerzas y capitaneándolas en la Cámara alta, nada menos que el duque de Tetuan en persona y su nuevo ayudante civil el Sr. Bermudez de Castro (D. Manuel) y en la Cámara popular, el señor marqués de la Vega de Armijo. Y si el Sr. Posada Herrera no entró en fuego, fué porque S. S. se halla enfermo.

De suerte que la union liberal, que tan célebre se hizo en sus posturas con su famosa última hora del 25 de Febrero de 1863, al ver que cada vez se aleja más el momento de la realización de sus sueños dorados, que consisten en mandar á todo trance, y cueste lo que cueste, arrieta en sus ataques, generalizándolos en toda la línea, y habiendo dado á sus huestes la consigna de que á la misma hora y aprovechando el mismo tema, hicieran ayer un supremo alarde en el Senado y en el Congreso.

El tema fué la cuestión de imprenta; en el primero de estos Cuerpos, porque no se pone á discusión el proyecto de ley del gobierno, y en la Cámara popular, porque en su sentir, se infringe la ley vigente.

El campeon de esta jornada en el Congreso, es el Sr. Lasala, seguido muy de cerca y auxiliado por los señores marqués de la Vega de Armijo y Cárnovas; los adalides en el Senado, los señores duque de Tetuan y Bermudez de Castro.

Quiso éste estrechar á la comisión encargada de dar dictamen sobre el proyecto del gobierno, á que explicara por qué no le ha presentado; y como sus virulentos cargos no produjeron el efecto apetecido, acudió para reforzarlos el señor duque de Tetuan, apelando á ciertas frases retumbantes, que fueron oportunamente contestadas por el señor duque de Valencia.

El de Tetuan intentó culpar al gobierno porque no acababa los trabajos de la comisión, y principalmente al Sr. Gonzalez Brabo, porque no asistía á las reuniones de la misma. El Sr. D. Cirilo Alvarez, el de la *cacería organizada*, el del *ojo*, también terció en el debate, para explicar *satisfactoriamente* y en armonía con los deseos del general O'Donnell, lo ocurrido en el seno de la comisión. El Sr. Alvarez, con mil tonos de *ultra-tumba* del duque de Tetuan, de quien fué *disidente*, después de haberse *resaldado*, ofreció ayer una muestra más de lo que vale en determinados momentos una *coalición* bien urdida y una *fusión* bien hecha.

Pero estos señores olvidaron que el Sr. Gonzalez Brabo y que el gobierno todo, han tenido que dedicarse exclusivamente á rechazar los ataques de que han sido objeto en las Cámaras, que á los debates ardientes de la tarde, suceden los no siempre tranquilos de la noche, destinados á los presupuestos, y que falta y ha fallado el tiempo material que el Gobierno necesita para ocuparse de otros asuntos y otros proyectos, entre los cuales está el de imprenta.

El señor duque de Valencia, con enérgica palabra y vigoroso acento, recordó al señor duque de Tetuan todos estos hechos, y le hizo ver su falta de razón al dirigir cargos tan gratuitos como destituidos de fundamento. Y el Sr. Orovio, con suma oportunidad, añadió que era muy extraño se formularan tales censuras por los hombres que siendo poder; tuvieron durante tres años un proyecto de ley de imprenta archivado en los Cuerpos colegisladores, sin inquietarse porque no se ponía á discusión.

Como para los vicalvaristas es cosa de poca importancia que su propia historia sea su más implacable acusador, no les importa mucho entregar al olvido lo que ellos hicieron ó dejaron de hacer con

tal de darse el gusto de poder dirigir un ataque; pero como el país tiene muy presentes todos los actos y todas las contradicciones de que están plagados los anales de la union liberal dentro y fuera del mando, sabe ya á que atenerse, y por lo mismo ha pronunciado su terrible é inapelable fallo.

Por lo demás, nosotros comprendemos bien la tenacidad de los unionistas en no conceder tregua ni instante de reposo á su ardiente oposición; y nos la explicábamos ayer mucho mejor, porque el triunfo alcanzado por el partido moderado en un acto tan trascendental como la subasta de los 600 millones, envuelve y determina la más tremenda y espantosa derrota para los unionistas. Ciertamente no se niega á nadie, y nosotros no seremos tan crueles que se lo neguemos á los que tan desesperados y tan desahucados se hallan.

Por lo mismo, les otorgamos de buena voluntad el derecho de hacer revistas retrospectivas, porque estamos convencidos de que con ellas solo logran proporcionarnos armas con que combatirlos. Y sino, que se nos diga de qué clase fué la esgrimida por el señor marqués de la Vega de Armijo, al afirmar ayer en el Congreso que la rectificación de las listas electorales en 1858 se llevó á cabo para subsanar faltas y abusos que solo existían en la mente del Sr. Posada Herrera, quien, en su famosa circular, confesó que al dictar aquella medida, se faltaba en cierto modo á la ley; ¡magnífico precedente! dijo el Sr. Gonzalez Brabo, con esa viveza que le es propia para sacar partido de todos los accidentes de la discusión; ¡magnífica teoría la de los *subsandores* que proclaman muy alto el principio de la *conveniencia* sobre el de la legalidad! Por algo declaró el general O'Donnell que no *entendía* de leyes.

En resumen: la union liberal, maltrata y desbaratada, al provocar un debate simultáneo en que rebosó la pasión y en que no se oyó más que el acento de la ira, nos demostró hasta dónde puede llegar en el terreno de la lucha parlamentaria.

Y recordando lo que hizo al apelar á otro terreno, debemos decirle que en política es axioma-tico el

*Non bis in idem.*

y que no siempre se coronan con un feliz éxito ciertas *arriesgadas* empresas en que al jugarse el todo por el todo, puede perderse cuanto se ganó en tan peligrosos ensayos.

### PROPOSICION DEL SEÑOR FUENTES DE LA PLAZA.

No podemos menos de fijar nuestra atención y de llamar á la vez la de los hombres que se dedican á la gobernación del Estado, sobre todas las cuestiones administrativas, sobre todas las reformas que se inician y se planean en provecho del comercio y de la industria; por esta razón insistimos en la importante proposición de ley apoyada ayer por el diputado Sr. Fuentes y tomada en consideración por el Congreso.

Dos puntos culminantes han resaltado en las atinadas observaciones del Sr. Fuentes. Es el uno lo injustificado de los vejámenes que ocasiona el pequeño ingreso que los portazgos producen al Tesoro público, y el otro la necesidad de cambiar la forma que actualmente se emplea en la exacción de ésta y otras contribuciones de la misma índole. Citó el Sr. Fuentes, como ejemplo de malas formas de exacción, la que se se emplea en la contribución de consumos, y adujo como prueba de su aserto que, en una revolución reciente, sirvió de bandera á los pueblos amotinados.

Este es un hecho notorio. En casi todos los pueblos de España y principalmente en Andalucía, no al grito de una reforma política, sino al grito de *abajo los consumos*.

No discutiremos hoy la conveniencia ó inconveniencia, la necesidad ó no necesidad de esta contribución; pero si afirmamos que la forma en que se hace efectiva es mala, excesivamente vejatoria para el contribuyente y costosísima para el Estado; y en este concepto, es de imperiosa y urgente necesidad que se piense en su reforma, cuando menos, y que se estudie la manera de hacerla menos ocasionada á motines y trastornos.

Decía el Sr. Fuentes que el dinero no podía salir para el Estado más que de la *propiedad*, y añadía que de la *propiedad* en el sentido más lato de la palabra. Está es una gran verdad ante la cual se asustan los que no conocen toda la extensión que la ciencia económica da á la palabra *propiedad*.

Los que limitan el significado de esta palabra hasta reducirlo á los estrechos límites de la *propiedad territorial y urbana*, no es extraño que se asusten al considerar que puede gravar únicamente sobre ella el crecido presupuesto de más de dos mil millones de reales; pero los que conocen toda la extensión que la ciencia económica concede á la palabra *propiedad*, muy lejos de asustarse, comprenden que hoy, como ayer y como mañana, el presupuesto de un Estado sea mayor ó menor, ha gravado, grava y gravará siempre sobre la *propiedad* y nada más que sobre la *propiedad*, como no puede menos de suceder. La cuestión, pues, se reduce á la forma en que este presupuesto debe hacerse efectivo.

No está, por desgracia, nuestro país exento de la necesidad de reformar su sistema tributario. Importado como fué de Francia; no diremos ahora si bien ó mal, apenas si ha sufrido alguna alteración desde el punto en que se puso en ejercicio. Y que la organización administrativa de un Estado debe cambiar en consonancia con los progresos que en él se verifiquen, es una verdad incontestable; verdad, sin embargo, que hasta ahora, no se ha conocido apenas prácticamente en España, donde se han sucedido reformas políticas de importancia suma. Cuando están terminadas casi todas las líneas férreas de primera importancia; cuando las carrete-

ras se construyen con una celeridad superior acaso á lo que conviene á los recursos de que el país dispone, y cuando se mejoran nuestros puertos y se tiene un almirado marítimo tan completo y tan perfecto como el mejor de las naciones de Europa, es tiempo ya de pensar en las reformas administrativas y económicas que faciliten el uso de tan poderosos elementos de riqueza, y que dejen la necesaria libertad al ejercicio de las industrias y del comercio.

La que entraña la proposición del Sr. Fuentes, se encuentra en este caso; y como dijo muy bien este celoso diputado, el ingreso de 13 ó 16 millones de reales en las arcas del Tesoro, no justifica ni puede justificar, los vejámenes y los entorpecimientos que los portazgos oponen á los que tienen necesidad de hacer uso de las carreteras, ni las cuestiones y controversias de mal género á que es ocasionada, con sobrada frecuencia, la recaudación que en los mismos se hace. ¿Para qué, pues, sostener una forma de recaudación semejante, con un personal crecido, que hace la exacción menos eficaz para el Tesoro y más pesada para el contribuyente?

Concluimos felicitando al Sr. Fuente, por haber tomado la iniciativa respecto de una reforma tan importante y por el profundo estudio que ha hecho de esta cuestión.

Ayer tarde decía un alto personaje de la union liberal á propósito de la subasta que acababa de verificarse en el ministerio de Hacienda, que el éxito era tan satisfactorio para el ministerio y para el país, que él, aunque adversario político no podía menos de aplaudirlo, porque inauguraba una nueva era en nuestro país; puesto que el haberse presentado tan gran número de licitadores españoles y extranjeros por cantidades que todas juntas ascienden á cerca de 8,000 millones, mostraba una inmensa confianza en favor del crédito del país; y sobre todo que los españoles han dado el primer paso al buscar en las negociaciones del Estado empleo á sus capitales. Y la importancia de este último punto todo el mundo la conoce, pues la timidez de nuestros capitalistas es proverbial, lo que perjudica á la riqueza pública, pues la ganancia ó el capital salían fuera de España.

Se ha dicho ayer, según *La Correspondencia*, que inmediatamente que se cierran las Cortes el duque de Tetuan emprenderá su tanto tiempo hace proyectado viaje de salud á Alemania. También se ha dicho que no queriendo el duque de Tetuan dar lugar á habillitas políticas, pasando á visitar á la Reina á Aranjuez, se ha despedido ya de S. M. por medio de un general amigo suyo; pero dudamos que esto sea cierto supuesto que la Reina debe hallarse en Madrid para mediados de la semana próxima, y que el general O'Donnell no abandonará el Senado hasta que termine la legislatura.

*La Correspondencia* duda que esto sea cierto; y sin embargo, otras cosas se contaron ayer relativas al mismo asunto.

Las secciones del Congreso autorizaron ayer tarde la lectura de once proposiciones de ley, entre ellas una en que se pide que la indemnización acordada á los participes legos, se haga extensiva á los comandantes de las órdenes militares y la de San Juan de Jerusalén; otra pidiendo se conceda á doña Antonia Ojeda y Soura, viuda del mariscal de campo D. José Herrera García y Grizeley, la pensión de 8,000 rs. anuales: otra igual para que á doña Robustiana Mendieta, viuda del teniente general D. José García Arz, se conceda la pensión que le hubiera correspondido si hubiera contraído matrimonio con los requisitos de la ley, y otra para que se restablezca íntegramente la comunicación telegráfica de las islas Baleares con el continente en sus dos líneas, mediante una subasta, y destinando á ello la cantidad necesaria hasta la de 35,000,000 de reales, siempre que de un nuevo reconocimiento resulte la imposibilidad de aprovechar el cable antiguo.

Las demás proposiciones hasta el número indicado son referentes á concesión de ferro-carriles. Además dichas secciones han nombrado sus presidentes y secretarios y los individuos que han de dar dictamen sobre las proposiciones que ha tomado en consideración el Congreso.

Si bien son tres los días que deben trascurrir después de la vista para dictar sentencia en los procedimientos contra el periódico *La Democracia* no recaerá providencia hasta el martes, en razón á los días festivos de la Pascua.

A las diez de la mañana de ayer llegó á Madrid el ministro de Gracia y Justicia, Sr. Arrazola, para tomar parte en el Consejo en que se ha fijado el tipo de la subasta. Concluido este, el señor Arrazola volvió á Aranjuez al lado de S. M. la Reina.

Varios periódicos aseguran que se ha acordado hacer una completa variación en el uniforme del ejército.

No es exacto. Lo único que se hará es modificar ligeramente los uniformes de los regimientos de lanceros, dando igual color á los vivos diferentes que en la actualidad usan.

Esto, como se ve, más que un perjuicio, como dicen los aludidos periódicos, es un beneficio para los oficiales que pueden trasladarse de uno á otro regimiento sin cambiar sus uniformes.

Sean además nuestros colegas que esta reforma no costará sacrificio alguno al Tesoro, puesto que va á hacerse á medida que se inutilice el vestuario que hoy tienen dichos regimientos.

Un periódico de oposición dice que se han comunicado á los inspectores de vigilancia de Madrid órdenes terminantes para que procedan á formar listas de las personas sospechosas en política que vivan en los respectivos distritos de la corte.

Podemos decir á nuestro colega que es completamente falso cuanto refiere.

Según dice *La Correspondencia* parece ser que los señores D. Miguel Moraita, D. Nicolás Salmeron y Alonso y D. Valeriano Ferraz, catedráticos que fueron de la Universidad de Madrid, van á ser procesados, por haberse calificado la renuncia de los cargos que desempeñaban, como descasto á la autoridad y abandono de sus destinos.

Hoy á las doce deberán comparecer ante el juzgado de la Universidad á prestar una declaración,

creemos que sea la indagatoria, para empezar después el sumario.

Esto hemos oído públicamente, y así se lo referimos á nuestros lectores, sin que nosotros podamos responder de la exactitud de la noticia.

El Sr. Olózaga ha llegado á Barcelona. Se propone, según nos dicen, trasladarse á Tarragona, residencia de la familia de su yerno.

Nada hay definitivamente resuelto acerca de la presentación y traslación de obispos, á pesar de todo lo que sobre este punto discurren los periódicos.

El preámbulo del dictamen de la comisión nombrada para autorizar al gobierno á suprimir con recíprocas concesiones los derechos diferenciales que en su importación por tierra satisfacen varios artículos extranjeros, parece que ha sido redactado por el Sr. Gisbert, y en él se establecen principios muy favorables al libre tráfico. En el mismo dictamen, aceptando el pensamiento del gobierno, se amplía con la concesión á la marina mercante del derecho de libre introducción para todas las primeras materias empleadas en la construcción de buques.

Anteanoche corrió la noticia de que un conocido general progresista había desaparecido de París. Ayer se desmintió esta noticia por sus mismos amigos, y sus enemigos la creen también destituida de fundamento.

Ayer tarde se ha asegurado en el Congreso que mientras una parte de los unionistas se muestran dispuestos á coaligarse decidida y completamente con los progresistas y demócratas, otra parte, en la que están muchos de sus antiguos jefes, están conformes en que se hostilice por todos los medios posibles al gabinete, pero no en que se establezca una verdadera coalición.

El Sr. D. Jorge Williams presentó proposición al tipo de 43,50 para los 1,375 millones nominales, equivalentes á los 600 efectivos que habían de subastarse ayer; pero no estando su propuesta arreglada en la forma estrictamente á lo establecido, no pudo ser admitida. Poco después de la hora fijada para admitir proposiciones, recibió el Sr. Williams otra orden de sus corresponsales en Londres para igual cantidad; de suerte que solo de esta proposición habría resultado el duplo de lo que el Gobierno deseaba. Es de celebrar esta buena disposición de los ingleses, que hasta ahora se habían retraído de tomar parte en operaciones con valores españoles.

*La Epoca* publicó anoche un notable artículo en el cual se establece una curiosa y razonada comparación entre las condiciones de la subasta de tres verificada ayer, y la que se celebró en 31 de Mayo de 1856, siendo ministro el Sr. Santa Cruz, con objeto de recaudar 200 millones de reales efectivos. Há aquí algunos párrafos de los más interesantes del artículo de nuestro colega:

«En los momentos mismos en que la subasta está á punto de verificarse se proclama que el gobierno no tiene un céntimo disponible, que no paga á los empleados, que no inspira á nadie confianza, que estamos, en fin, á las puertas de la bancarota. Los funcionarios públicos, sin embargo, han percibido la mensualidad de Mayo, la realización casi total de los 300 millones en cédulas hipotecarias ha descargado al Tesoro del insostenible peso de apremiantes obligaciones y la *Gaceta* publica hoy mismo el dato más irrecusable de cuantos pudieran aducirse como prueba de la confianza que tienen los hombres de negocios en la situación de nuestra Hacienda. No es la primera vez que circunstancias anormales obligan á recurrir á medios extraordinarios para arbitrar recursos; y puesto que tanto se habla contra el empréstito cuyo resultado conoceremos hoy mismo, comparemos esta operación con la más análoga que ha tenido lugar en nuestros tiempos.

La subasta celebrada el 31 de Mayo de 1856 siendo ministro de Hacienda el señor Santa Cruz, tenía por objeto recaudar 200 millones efectivos. Esto se consiguió al tipo medio de 40,53, siendo necesario emitir por lo tanto 498,447,000 rs. vn. nominales en títulos del 3 por 100 consolidado. Los fondos quedaron en la Bolsa el día anterior á 42,80 según la cotización oficial, y el gobierno fijó para la subasta el tipo de 40, cerca de 3 por 100 menos; las proposiciones presentadas fueron 101, representando un pedido de 680,109,000 rs. nominales. A la hora en que escribimos ignoramos aun el tipo fijado para la licitación que dentro de pocas horas ha de tener lugar; no sabemos tampoco si dentro de este podrá realizarse la operación; pero lo que sí nos anuncia ya es que las operaciones presentadas hasta las doce de la noche de ayer se elevan á 191 y que se han hecho depósitos que representan un pedido de 7,562 millones nominales, ó sea el quíntuplo de la cantidad que debe negociarse. No es por lo tanto confianza lo que falta, á pesar de los lúgubres vaticinios que se han venido haciendo con un tesoro digno de mejor causa.

La situación financiera en general era, no obstante, más favorable en 1856 que lo es en 1865. En aquella época el Banco tenía fijado á 6 por 100 el tipo del descuento que hoy está á 9. El Tesoro realizaba con aquel establecimiento sus operaciones de deuda flotante al referido interés; el cambio sobre París estaba á 5,32, y á 50,90 sobre Londres, es decir, 1 por 100 más de la par, lo cual hacía abundar el metálico en la plaza de Madrid, pues que los cambios no eran ventajosos para importar numerario. Ahora el París está á 5,06 y Londres á 48,79, desmienten pocas veces conocido y que es un poderosísimo aliento para sostener la exportación del metálico. En Francia se ha impuesto también desde hace algún tiempo un nuevo impuesto de 1 por 100 sobre todos los valores cotizables, circunstancia que influye desventajosamente en el curso de los efectos públicos. Las condiciones en que nos encontramos no pueden, por lo tanto, considerarse como más favorables que las que atravesara el país al verificarse el empréstito Santa Cruz.

Pero ¿por qué se apela á este medio? se nos dirá; á esto contestamos nosotros: por las mismas causas que entonces obligaron á recurrir á él. Hay un déficit cuyo origen no vamos ahora á investigar, pero existe. En repetidas ocasiones hemos señalado las causas que han venido acumulando y exigido de todos los gobiernos la adopción del único sistema que puede extirpar males pasados y evitar su reproducción en el porvenir. Mirando por los intereses del Erario, no hemos cesado nunca de reclamar de todos los gobiernos economías y radicales reformas que nivelen los presupuestos del Estado; más cuando vemos que se desea entrar en el buen camino, despejar nuestra situación económica y poner al Tesoro en completo estado de solvencia, solo hemos escuchado la voz del patriotismo, y nada oímos para desvanecer temores infundados é inspirar la confianza que debe existir, que no hay motivos para que no exista, y que ha de hacer menos pesada la carga que las necesidades del Erario obligan á imponer á la nación; al adoptar esta línea de conducta de la que jamás nos

separaremos por nada ni por nadie, creemos, como hemos dicho, defender altos intereses que no son los de este ni otro ministerio.

Pregunta anoche un diario unionista:

¿Es cierto que se ha trasladado al coronel que mandaba el regimiento de caballería que se halla en Aranjuez?

¿Es igualmente cierto que hace algunas noches dos compañías de infantería que guardaban el Real sitio estuvieron sobre las armas, y a la expectativa de lo que pudiera ocurrir en las inmediaciones del edificio donde se acuartela el supradicho regimiento?

Digan y den razón de su dicho los periódicos ministeriales.

Por preguntar algo menos; por tratar de inquirir mucho menos; por haber intentado saber muchísimo menos, con relación a asuntos militares, fueron llevados el verano último a los consejos de guerra algunos periódicos independentes. Esto pasaba en tiempos del Sr. Cánovas y mandando la Union liberal. Y esto es historia.

Dice anoche La Epoca:

«Si no hubiera sido por Las Novedades que tuvo ayer la delicada atención de reproducir, nos habríamos privado del gusto de conocer un artículo que en un periódico de la capital del Principado de Asturias se vio para replicar á otro, que en defensa y justificación del digno general Lersundi habíamos insertado en uno de nuestros anteriores números.»

Por lo pronto, La Corona reconoce que el general es uno de los brillantes oficiales que produjo la guerra civil; pero La Corona añade, ó á La Corona le hacen decir, que el general Lersundi no es acreedor á la gran cruz de la orden de San Fernando por el hecho de armas en que se fundó la concesión.

Ante todas cosas, era ocioso recordar la ley de 18 de Mayo de 1862: si no bastara la circunstancia de que tratándose de recompensar un hecho anterior á la ley, no era posible atenderse á ella; si no pudieramos citar infinitos casos en que todos los ministros de la Guerra que ha habido desde 1862, incluso el autor de la ley, han otorgado cruces de San Fernando con arreglo á la antigua, cuando eran antiguos los servicios recompensados, todavía tendríamos en abono del general Lersundi un requisito de que sin duda ni La Corona ni Las Novedades tienen conocimiento, á saber: que el Tribunal Supremo de Guerra y Marina fué consultado, y esta elevada corporación informó que procedía la concesión con arreglo al reglamento de 1815. Suponemos que el inspirador de los artículos de La Corona hará al Tribunal Supremo la justicia de que no ignoraría la existencia de la ley de 1862.

Pero vengamos á los sucesos ocurridos en la noche del 3 al 4 de Enero de 1862, sucesos en que se apoya la concesión de la cacería Gran Cruz, y á los señores La Corona, ó quien habla detrás de La Corona, dá tan escasa importancia, habiéndolos presenciado muy de cerca, según dice.

Es posible, en efecto, que no estuviera lejos, y aún también que entonces los calificara de muy diversa manera, porque no dá señales de muy segura memoria. Mal podía elevar quejas el general Pezuela, á título de capitán general de Castilla la Nueva, sobre las atribuciones que el director de infantería y el ministro se hubieran arrogado en aquellos sucesos, cuando el general Pezuela estaba ya relevado por el general Cañedo, ausente de Madrid á la sazón y á quien reemplazaba internamente el general D. Joaquín Armero.

Mal podía suponerse que la sublevación se redujera á 25 hombres encerrados en el cuartel de San Francisco, cuando es notorio que generales muy distinguidos, y entre ellos el marqués del Duero, fueron á ofrecer sus servicios al gobierno, cuando públicamente se designaba á los militares comprometidos y cuando á la sombra de la rebaja pedida en el tiempo de servicio todo el mundo sabía que se ocultaba una vasta sedición militar.

Sentenciados hubo no de una, sino de varios cuerpos, actos de indisciplina manifestados en unas partes, latentes en otras, pudieron observarse.

Y sin la resolución del general Lersundi de meterse solo con su ayudante en un cuartel minado por la sublevación, aquel día hubiera presenciado Madrid grandes desgracias. No hubo fuego, es verdad; pero si la hubiera habido al presentarse en las cuadras el general Lersundi, más que cruces de San Fernando habría necesitado auxilios espirituales.

El mérito de aquella empresa consistía precisamente en el albur que se jugaba: con menos resolución en el general, con mayor espíritu sedicioso en los que arrastraban á la tropa, lo repetimos, aquel día habría sido funesto para la causa del orden.

Interesaba entonces al ministerio como á las oposiciones que el suceso pensara desapercibido; se habló de él poco en efecto; pero no por eso pierde la importancia el servicio prestado, y es curioso que sea precisamente un telegrama que presentaba rebaja el mérito de aquella jornada. ¿No trascendió de esto desde luego á resentimientos personales?

Fuera el general Lersundi menos modesto, fuera pregonando sus propias glorias, anduviera á caza de aduladores que trazaran biografías y encañecieran los hechos de su hoja de servicios y ya vería nuestro colega barcelonés cómo la patriótica resolución del general Lersundi, en momentos difíciles, adquiría nuevo lustre.

Pero nos vamos extendiendo demasiado, y esto es dar una importancia que no concedemos al arranque de despecho en que se funda el artículo.

No sabemos qué biografía es esa que se supone autorizada por el general Lersundi: una conocemos, la que figura en el estado mayor del ejército, escrita por el Sr. Chamorro, y en verdad que se reduce á una copia de la hoja de servicios con una nota de los editores, diciendo que el modesto general se había negado á suministrar mayores datos, y si existe alguna otra de que hemos oído hablar, está tan plagada de errores materiales que á cien leguas se conoce la ninguna participación del interesado.

Nuestros lectores se sorprendrán cuando les digamos que el articulista refugiado detrás de las columnas del periódico catalán, niega el mérito concedido por el general Lersundi en los sucesos del 7 de Mayo de 1848 y le disputa los merecimientos para las grandes cruces que por sus servicios dentro y fuera de España le han sido concedidas.

Ridículo es esto último, pero lo primero nos parece odioso, tanto más odioso, cuanto que el ataque parte quizá de quien se muestra harto olvidadizo. Acosa La Corona en buen hora el calumnioso rumor de que el general Lersundi penetró en la Plaza Mayor cuando los sublevados se hallaban sin municiones. Los siete balazos que sobre sus armas y sobre las prendas de su uniforme recogió en aquella jornada el general Lersundi, lo que en aquellos días presenciaba todo el mundo, los elogios de amigos y adversarios, responden á las desahucadas suposiciones de La Corona.

No fué el general Lersundi el jefe más caracterizado entre los que atacaban la sublevación, fué sí el primero que penetró en la Plaza Mayor, el que puso su vida á mayor riesgo, el que obtuvo el más envidiable triunfo, triunfo que nadie le ha disputado.

Le faltaba al general Lersundi en su carrera la consagración de la envidia y ya la tiene. Nada falta para hacer más repugnante el ataque, ni la causa, ni los móviles, ni los antecedentes; los periódicos que han acogido complacientemente ese tejido de miserias se avergonzarán pronto de haberse dejado de que pasiones se han hecho instrumentos. Nosotros debemos arrojar un velo misericordioso sobre los que se complacen gratuitamente en lastimar reputaciones inmaculadas.

La Democracia inserta ayer un artículo firmado por el Sr. D. José María Oreñe, defendiendo la supresión de los portazgos, cuya medida ha sido iniciada en el Congreso por nuestro distinguido amigo el Sr. Fuentes de la Plaza.

En ese artículo, enmascarado á aplaudir el proyecto de ley, debido á la iniciativa del Sr. Fuentes, se dice con notable injusticia:

«De los moderados no hay que esperar grandes reformas.»

En estas palabras hay, por lo menos, falta de lógica, puesto que si se reconoce por el Sr. Oreñe que la reforma relativa á la supresión de los portazgos es conveniente; hay que reconocer que en materia de reformas útiles y provechosas, los moderados saben plantearlas cuando es llegado el

tiempo de su oportunidad; y la prueba de ello está en que un moderado, como lo es nuestro amigo el diputado Sr. Fuentes, la propone al Congreso.

Habiendo nosotros apoyado aquella medida e insertado la proposición de ley, que fué apoyada ayer por su autor y tomada en consideración, reproducimos algunos de los párrafos del artículo del señor Oreñe, no sin volver á impugnar el cargo que dirige á los moderados, suponiendo que «no hay que esperar de ellos grandes reformas.»

Dice así el Sr. Oreñe:

«Se ha presentado un proyecto de ley, para suprimir los portazgos. Esta medida es sencillísima, pues lo que perdiese el Tesoro, se podría aumentar á la contribución directa, y tendrían esta alivio el tráfico interior, ya tan rogado con los derechos de puertas y consumos; y los productos que se exportasen, estarían en esta parte al nivel que los franceses, que tampoco tienen portazgos desde el tiempo de Napoleón I. Después de se han ido estableciendo los ferro-carriles, es más necesaria esta medida, para que los frutos de los distritos que se ven aún privados de esta útil innovación, puedan en alguna manera competir con los puntos que cruzan las locomotoras. De los moderados no hay que esperar las grandes reformas, y aunque esta es una de las pequeñas, como lo fueron la supresión de los pasaportes y del desamortamiento de la pólvora, sería de desear que los debiéramos esta vez. La recaudación de los portazgos, como del impuesto de consumos, tiene la contra de que, si ingresan 20 millones de reales en el Tesoro, se sacan al país treinta, ya se adopte el sistema de remates, ya el de administrar. En el primer caso, el rematante tiene que contar con mantenerse y ganar. En el segundo, como cosa tan propensa al abuso, hay que poner intervención además de la administración, y entre ambas cosas, aun suponiendo que no abusen, se llevan una parte considerable de lo que sacan.» Firmado por Oreñe.

ERRATA.

En lugar de «la popularidad» del Sr. Lasala, léase «la proposición» del Sr. Lasala, que fué lo que escribimos ayer al hablar de los debates sobre el estado de la prensa.

Dice anoche El Pensamiento Español:

«No sabiendo ya El Contemporáneo qué decirle para lavar la cara al diputado Sr. Lasala, le dice, entre otra porción de requiebros á casi más amorosos, que tiene en su fisonomía algo de nuestros Reyes de la casa de Austria, aunque es más liberal que ellos.»

Esto ya pasa de raya; agradecer al Sr. Lasala su parlamentaria tarea, nos parece legítimo; estimar su persona, nos parece justo; pero ponerle en camino de ser nada menos que quinto pretendiente! Esto ya es el último límite de la adulación cónca.

RESULTADO DE LA SUBASTA DE 600 MILLONES.

Hé aquí la Real orden que publicó ayer La Gaceta relativa al acta levantada con motivo de la admisión de proposiciones para la subasta de títulos de 3 por 100 que se celebró ayer á la una en el ministerio de Hacienda:

REAL ORDEN.

Ilmo Sr.: La reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que á las doce en punto de esta noche, con mi asistencia, la del subsecretario, asesor general, director de contabilidad y escribano mayor de rentas, se recuenten y coloquen en cajas, que se precintarán, los pliegos que hasta dicha hora se recibían en esa Dirección general para optar á la negociación de títulos del 3 por 100 consolidado, dispuesta por real decreto de 5 de Mayo último, levantados de ella la correspondiente acta que se publicará en la Gaceta; siendo al mismo tiempo la voluntad de S. M. que las referidas cajas se conserven precintadas hasta el momento de dar principio el acto público de la subasta.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1865.—Castro, Sr. director general del Tesoro público.

Acta relativa á la admisión de proposiciones para la subasta de títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 interior, que ha de celebrarse á la una de la tarde del día 3 de Junio de 1865.

En la villa de Madrid, á 2 de Junio de 1865: Constituidos en la Dirección general del Tesoro público, el Excmo. Sr. D. Alejandro Castro, ministro de Hacienda, el Ilmo. Sr. D. Rafael Cabezas, subsecretario, el Excmo. Sr. D. Felipe de Verterra, Asesor general, el Ilustrisimo Sr. D. José González Breto, Director general del Tesoro público, y el Ilmo. Sr. D. Estéban Martínez, Director general de Contabilidad, por ante mí el escribano, mayor de Rentas de la provincia, á las doce en punto de la noche, con el fin de hacer constar el número de proposiciones en pliegos cerrados que hasta esta hora se han presentado para optar á la negociación de 600 millones de reales efectivos que deben producir los que se cedan en títulos del 3 por 100 consolidado interior, emitidos á virtud de la ley de 26 de Junio de 1854, según el real decreto de 5 de Mayo próximo pasado, declaró el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro público haberse presentado los 191 pliegos que puso de manifiesto y de que expresó haber librado á los interesados el correspondiente resguardo.

En su consecuencia, después de recontados todos los dichos pliegos, fueron depositados á presencia de los referidos señores y de mí el escribano, en dos cajas de madera, cuyas llaves guardó el excelentísimo Señor Ministro, y que precintadas y selladas fueron trasladadas al despacho de S. E.

Y para que conste, se exhibió al presente que firmán dichos señores y de que doy fe Alejandro Castro.—Rafael Cabezas.—Felipe de Verterra.—José González Breto.—Estéban Martínez.—Ante mí, Manuel María Cárdenas.

Para la subasta de títulos del 3 por 100 que se refieren la real orden y acta precedente, se han constituido depósitos:

En la Caja general en Madrid 154 depósitos en metálico, importantes. 12.745.663 Cincuenta y siete en papel por un valor efectivo de. 62.563.339 En París por rs. vn. 326.000 Total. 75.635.002

Cuya suma representa para la subasta un valor nominal en títulos de 7.563.500,000 rs.

Refiriendo ahora lo ocurrido, diremos que á la una de la tarde se abrió en el ministerio de Hacienda la subasta de los consolidados. Presidía el acto el señor ministro de Hacienda, y asistieron además el subsecretario y los directores generales del ministerio: la concurrencia era tan numerosa, que todos los salones y pasillos estaban intransitables.

Veámosle allí al lado las primeras notabilidades de la alta banca, á muchos conocidos capitalistas extranjeros que han venido á Madrid para interesarse en la operación; á hombres políticos de todos los partidos, y gran número de particulares que habían presentado proposiciones más ó menos importantes.

nueva emisión se ha suscitado por casas extranjeras; el pago debía hacerse en esta corte, y ya se verificó en metálico ó por medio de giros, los resultados han de ser provechosos para el comercio.

Si se opta por el primer medio, la abundancia de numerario será inmediata; si por el segundo, desaparecerá el desnivel de los cambios, y el mercado monetario sentirá en definitiva los saludables efectos consiguientes.

Pasemos ahora á reseñar las proposiciones más importantes de las presentadas, según nuestros apuntes. Hay dentro del tipo una de D. Ignacio Sabater por 759 millones nominales al tipo de 41,55. Otra de los Sres. D. Adolfo Pinard y Carlos Lafite, por 500 millones, á 41,32. D. Domingo Taranco, 100 millones, á 41,52. La Caja mercantil de Valencia, 20 millones, escalonados, desde 41,30 hasta 42 y céntimos. D. José Campo, 48 millones, á 41,75. D. Silvestre Puch y Carreras, 50 millones, escalonados, desde 41,51 hasta 42. El Crédito comercial, 20 millones, á 42,26. M. Engenio Mario, 14 millones, á 42,10. M. Mark, 14 millones á 42,12. M. Hall, 11.400.000 rs. de 41,33 á 42,60. M. Caent, 8 millones, desde 42,30 á 42,85. M. Lafite, 2 millones, á 41,73; otros dos á 41,85 y 600.000 rs. á 42 y céntimos. M. Leon Lafite, sobre 8 millones, desde 42 á 42,50. D. Ceferino García, 6 millones, á 42,05. D. Pablo Arribas, 4 millones, á 42,25. D. V. Riestra, 2.400.000 rs. á 42,80. Sres. Orueja y Zabaizar, sobre 5 millones, de 42 á 42,12. D. Francisco Diaz, 4 millones, sobre 42 próximamente. D. Baldomero Ortiz, 12 ó más millones, á 42 y céntimos.

Una proposición de los Sres. Mollinedo, Indó y otros capitalistas, á nombre de una sociedad mercantil, por 1,470 y más millones, no alcanzó al tipo oficial por haberse fijado á 41. Igual suerte cupo á otra por igual suma presentada por los señores Bayo, Campo y otros, en nombre de otra sociedad, que fijó el referido tipo de 41.

El Sr. Pinard y Lafite presentaron también proposición por 1,000 millones á 41, que quedaron fuera del tipo.

A las tres de la tarde terminó la pública y solemne licitación.

Hé aquí ahora la noticia de todas las proposiciones que se presentaron dentro del tipo señalado.

Table with 2 columns: Amount (e.g., De 150.000 rs. al tipo de 42), and Bidder/Amount (e.g., De 100.000 á 41-50).

Table with 2 columns: Amount (e.g., De 4.000.000 á 41-03), and Bidder/Amount (e.g., De 500.000 á 41-30).

Resulta, pues, que las proposiciones presentadas en el ministerio de Hacienda han sido en número de 191, y entre ellas varias de Londres, París y Lisboa, á los tipos de 40, 41 y 42-30, etc. etc., cuya relación circunstanciada damos en otro lugar, exceden de siete mil millones en su totalidad, y la mayor parte de ellas han sido hechas dentro del tipo marcado por el gobierno. La casa de Lafite se interesa por mil doscientos millones al 42,54, y la de Campo por cuarenta y dos al de 41-75.

El Sr. Salamanca, en su nombre y en representación de importantes capitalistas extranjeros y de los más importantes de Barcelona, con cuyo apoyo cuenta para otras varias concepciones, hizo una pregunta al señor ministro, sobre si debía procederse á la subasta oral terminada de pliegos cerrados, entrando en esta subasta los que habían hecho proposiciones por el total de la emisión.

El señor ministro contestó que la ley impedía proceder á la subasta oral con las cantidades no comprendidas en el tipo del Gobierno; pero que sin embargo los individuos que se creyesen perjudicados podrían hacer las reclamaciones convenientes.

El Sr. Salamanca contestó que después de la afirmación del señor ministro no cabía reclamación, dándose por terminado el acto con este incidente.

El resultado total de la operación hecha en el ministerio de Hacienda, es el que demuestra el siguiente estado:

Table with 2 columns: Description (e.g., Totalidad de la suscripción), and Amount (e.g., 7.236.992.000).

Y hay que tomar de la proposición de 500 millones hecha por M. Lafite á 41-30. 51.017.603-90

El tipo medio á que se ha hecho la subasta ha sido el de 41-68.

A propósito del resultado obtenido en la licitación de ayer véase lo que dicen algunos periódicos.

El Independiente:

«Ayer tarde se verificó la subasta de 600 millones en títulos de la deuda de 3 por 100. El acto ha tenido lugar ante una inmensa concurrencia, que llenaba todas las dependencias del ministerio de Hacienda. El tipo fijado por el gobierno era el de 41-50, y ha sido cubierta con mucho exceso la cantidad de la subasta.

El señor marqués de Salamanca pidió la palabra para manifestar que un artículo de la ley dice que habiendo dos proposiciones iguales, se abra puja para ver quién la mejora, y hallándose él en ese caso, pedía al señor ministro se hiciera así. El señor Castro contestó que el gobierno de S. M., en cuyo nombre hablaba, había propuesto un tipo; que no habiendo llegado á él las proposiciones del Sr. Salamanca, no se estaba en el caso que este indicaba, y que por lo tanto, el que no estuviera conforme con esta interpretación de la ley, que acudiera á los medios que le conceden las leyes del país.

Esta contestación valió no pocos vítores y bravos al Sr. Castro.

Después habló el Sr. Campo, que presentaba una proposición análoga á la del Sr. Salamanca.

El joven capitalista y diputado, D. Ignacio Sabater, que había hecho una proposición de 594 millones dentro del tipo fijado para la subasta, hizo también una pregunta, y el ministro, después de conferenciar con los individuos de la mesa, aclaró la duda que ocurría al Sr. Sabater.

«¿Qué dirán ahora los unionistas que nos hablan todos los días del desercido del gobierno? ¿Se han convencido de cuán inútiles son sus diatribas?»

«Damos la enhorabuena al gobierno por el triunfo alcanzado, y en especial, al señor ministro de Hacienda.»

Y añade La Epoca:

«No debemos omitir que el efecto producido por el resultado de la subasta verificada hoy, ha sido muy lisonjero para el ministerio. Para el país lo ha sido en primer término, porque regularizada la situación de la Hacienda, la acción del poder será más desembarazada y expedita.»

Para que no se crea que reproducimos solo las opiniones de los periódicos afectos á la situación, véanse las líneas que consagra La Política á este acontecimiento:

«La subasta de TRESSES se ha verificada ayer á la una de la tarde ante una inmensa reunión que presidió el ministro de Hacienda, Sr. Castro, asistido por el subsecretario Sr. Cabezas, por los directores generales de Contabilidad y del Tesoro, Sres. Martínez y Breto, y por el asesor general, Sr. Verterra.»

Comenzó el acto leyéndose por el subsecretario el Real decreto de convocatoria y las disposiciones dictadas posteriormente para llevarla á cabo, se rompió el precinto, se abrieron las cajas que contenían los 191 pliegos, y se verificó la lectura de unas 250 proposiciones, importantes reales vellón 5.824.702.900 rs. nominales, si no hemos cometido algún error aritmético al tomar nota de lo que salía de los lábios del ministro.

Abierto el pliego que contenía el tipo del gobierno, resultó ser el de CUARENTA Y UNO Y CINCUENTA CÉNTIMOS.

Las proposiciones que están dentro del tipo ascendían a reales vellón 2.800.173.000 nominales, ó sea 1.148.070.930 efectivos.

Hubo reclamaciones por parte de los licitadores, acerca de las cuales nos ocuparemos en otros lugares, y el ministro dió por terminado el acto.

Las mayores proposiciones presentadas en la subasta son las hechas por las personas que se expresan á continuación, de las cuales solo están dentro del tipo del gobierno las tres últimas:

Table with 2 columns: Name (e.g., D. Jorge Williams), and Amount (e.g., Rvn. 1.975.000.000).

No podemos asegurar de una manera positiva cuánto representa el capital español y cuánto el extranjero presentado á la licitación en la subasta de ayer, pero á juzgar por la lectura de las pro-

posiciones, presumimos que poca cosa será la diferencia entre uno y otro. El capital ofrecido en depósito, ascendió á 1.500 millones nominales; el presentado en las proposiciones á 5.824.702.900, nominales también.

De los 191 depósitos hechos para la subasta de TRESSES solo tres se han hecho en París, uno en Londres y tres en Lisboa. Los 174 restantes se han hecho en España, y el director general de la Caja de Depósitos ha merecido bien de cuantos han tenido que rozarse estos días con aquel establecimiento.

D. Jorge Williams ha hecho en la subasta de ayer una proposición original. Ofrecía quedarse con 1.379.000.000 rs. vn. nominales al tipo 43-50 bajo las condiciones que contenía un pliego cerrado que el Sr. Castro no quiso abrir y que se devolviera á interesados como el gobierno no podía aceptar más condiciones que las señaladas en el decreto de convocatoria, ésta proposición será desechada á pesar de ser su tipo el más favorable que se ha presentado.

Saben nuestros lectores con cuánta insistencia hemos clamado contra la redacción del art. 7.º del decreto convocando á la subasta celebrada. Aquella oscuridad que el Sr. Castro no quiso aclarar, ha sido hoy objeto de reclamaciones de parte de los banqueros Salamanca, Campo y otros, que tenían dos proposiciones al tipo de 41 y pretendían la ruza de que tanto hemos hablado. El ministro falló el asunto en justicia, y su fallo fué recibido con muestras visibles de aprobación. Declaró en nombre del gobierno de S. M. que no se admitiera proposición alguna que no estuviese dentro del tipo, y dejó á los interesados el derecho de acudir en queja á donde tuviesen por conveniente.»

La imparcialidad y justicia que ha demostrado La Política en las apreciaciones anteriores, son tanto más dignas de aplauso cuanto dignas de censura las de sus demás colegas de union liberal, que guiados solo por un espíritu ciego de oposición, se han pronunciado ardentemente en contra del éxito favorable de la emisión de títulos, sin detenerse á considerar las ventajas reales y positivas que ha de reportar al Tesoro y á nuestro crédito.

Por nuestra parte, y abrigando la convicción íntima de que el resultado de la emisión ha sido altamente favorable para la Hacienda, felicitamos al Gobierno por el triunfo que acaba de obtener, bien á despecho de sus adversarios, y felicitamos también al país, porque al ingresar en el Tesoro recursos tan considerables como los que ha producido la emisión realizada, desaparecerá la crisis financiera, que tanta presión está ejerciendo sobre nuestros mercados.

MÉXICO.

(Correspondencia particular de LA LIBERTAD.)

Abril 30 de 1865.—Muy señor mío: Cuatro correos han trascendido sin tener una letra de V., lo que ya me tiene con cuidado. ¿Quiera el cielo que su salud sea la mejor!

Ya remití á V. el estatuto, leyes y decretos expedidos por el Emperador, siguiendo su sistema de reformas, y á decir á V. verdad, á nadie han contenido; acaso será porque los partidos resisten la fusión que se proclama.

Entre tanto, los sucesos de los Estados Unidos, favorables á los federales, tienen en graves cuidados á esta gentes que en la conclusión de la guerra con los confederados, por el triunfo de las armas de los primeros ó por un tratado, que lo dudo, ven un gran motivo de nuevos peligros para este Trono.

En el sentir de personas que se hallan en elevadas regiones, se piden al extranjero mas tropas, que juzgo sean austriacas ó belgas, porque francesas creo habrá resistencia á enviarlas, teniendo en cuenta lo que Luis Napoleon ha dicho en su discurso.

A propósito de los últimos, diré á V. que siguiendo numerosas guerrillas desolando las haciendas y pueblos pequeños del interior, han sufrido algunos descalabros y pérdidas sensibles. Esto ha motivado la marcha de nueve rosas fuerzas sobre Chihuahua y Sonora. El general Neigre llegó á Zacatecas con cuatro mil hombres y poco á poco irá recibiendo refuerzos para emprender la obra de lanzar á Juárez al territorio de la Mesilla.

¿Qué habrá cuando esto suceda? ¿Intentarán los yankees hacer alguna demostración? No será extraño, ya que no olvidan la doctrina de Monroe, y no cesan de pensar en las regiones doradas de la Sonora, mucho más ricas que San Francisco de California.

La prensa está sufriendo diarios apercebimientos y se corta su vuelo. Pronto desaparecerán las franquicias que se habían otorgado de una manera muy liberal. [Lo que es el pícaro mundo!]

Háblase también de la vuelta del general Duran en reemplazo del mariscal Bazaine, cuyo matrimonio con una señorita mejicana tendrá efecto el 20 del entrante.

Saludo V. á los amigos y bien lo quiere su paisano, Q. B. S. M.—B. S.

CÓRTESES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DEL DUERO.

Extracto de la sesión celebrada el día 3 de Junio de 1865.

Abierta la sesión á las dos y media de la tarde, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Igualmente se dió lectura del dictamen de la comisión que entiende en el proyecto de ley de retiros militares, y de dos votos particulares presentados á dicho proyecto; el primero por el Sr. Rentero y Villa, y el otro por el Sr. D. Luis María Pastor.

El Sr. Escudero, como de la comisión nombrada para examinar el proyecto de ley de imprenta, explicó detalladamente en el seno de dicha comisión había sucedido desde su instalación á principios de Marzo hasta la actualidad.

Expuso las razones que había tenido la comisión para nombrar á D. Cirilo Alvarez, presidente de la misma, teniendo en cuenta las circunstancias especiales del dicho senador.

Refirió las diferentes conferencias que había celebrado la comisión, unas veces sola y otras con asistencia del señor ministro de la Gobernación explicando las causas que habían mediado para que hayan tenido efecto las dilaciones que se han observado en dicha comisión.

Manifestó que esta no se hallaba completamente de acuerdo como había dicho el Sr. Alvarez (excluido naturalmente este señor senador que había formado voto particular), pues aun no se había resuelto nada definitivamente en el seno de dicha comisión, aunque existía conformidad en algunos ó muchos puntos de dicho proyecto en la mayoría de la comisión.

La comisión no ha permanecido inactiva como se ha dicho: en primer lugar el gobierno, por causas que el orador respeta, no ha agitado esta cuestión, ni ha manifestado deseos de que se lleve á feliz término; tampoco ha citado con frecuencia su presidente el Sr. Alvarez á la comisión para que se reuniera, de modo que las faltas ó demoras que se han observado no ha sido culpa de esta.

Rechazó finalmente los términos duros con que el Sr. Bermúdez de Castro había culpado á dicha comisión por su morosidad, y terminó manifestando que desde su presentación en el seno de dicha comisión, de individuos de dicha comisión, entendiéndose que no le eludía la responsabilidad que pudiera haberle por haber desempeñado dicho cargo, ni al renunciarle pretendía ponerse frente al gobierno de S. M.

El Sr. Vazquez Queipo, declaró que no reconocía en el Sr. Bermudez de Castro el derecho de intervenir en una comisión porque se retardaba en presentar un dictamen que le estaba encomendado; que otras comisiones han empleado tres ó más meses en redactar sus dictámenes, y nadie ha reclamado por eso, y añadió finalmente que no podía explicarse lo que se pretendía al hacer esa reclamación, porque la legislación estaba muy adelantada, y aunque se aprobase dicho proyecto en el Senado, no podría discutirse ni aprobarse en la Cámara electiva.

El Sr. Alvarez explicó su conducta como presidente de dicha comisión, manifestando que nunca había puesto obstáculos á las reuniones de la misma, y que, por el contrario, se acercó varias veces á la mesa y si que se invitasen al gobierno á que asistiera á dichas conferencias.

Añadió que, como había formado voto particular, creyó poco decoroso el asistir á las reuniones de la mayoría, para dejar á sus individuos en plena libertad de acordar lo que creyeran más conveniente y justo.

El Sr. Escudero rectificó, declarando que la mayoría de la comisión no podía reunirse sin la presencia de su presidente.

El señor duque de Tetuan hizo uso de la palabra, diciendo que la mayoría de la comisión había obrado como debía, dejando dormir el proyecto de ley, si conocía que el gobierno tenía interés en que no se discutiera, y que por eso no había rizado para hacerla cargo.

El señor Presidente del Consejo de ministros protestó de las palabras del señor duque de Tetuan, rechazando sus cargos como injustos, y declarando que el gobierno había hecho cuanto estaba en su mano para que se activase todo lo posible el proyecto de ley de imprenta, á cuyo fin escribió diferentes veces al presidente é individuos de la comisión para que activaran los trabajos.

El señor duque de Tetuan no tiene razón en culpar al gobierno de que tenga parte en la morosidad que puede haber demostrado dicha comisión, pues el ministro de la Gobernación acudió cuando se le llamó, y si después no ha acudido á la comisión, ha sido por las muchas y graves ocupaciones que ha tenido en el otro Cuerpo colegislador.

El señor duque de Tetuan repitió que si la comisión no ha emitido su dictamen es porque el gobierno no ha tenido interés en que se discutiera dicho proyecto de ley.

El señor presidente del Consejo de ministros contestó que no solo no era así, sino que el gobierno declaró solemnemente que deseaba que se discutiera el proyecto en cuestión, á cuyo fin debía hacer la manifestación de que se daba por conforme al dictamen de la comisión, y rogaba á esta que lo presentase inmediatamente, sin necesidad de ponerse de acuerdo con el ministro de la Gobernación.

El Sr. Bermudez de Castro dijo que realmente en la actualidad no había ley de imprenta, pues la que existe no se cumplía; que si había atacado á la comisión, es porque creía que todavía quedaba tiempo en la presente legislatura para la discusión de dicho proyecto, lo cual había confirmado el señor presidente del Consejo de ministros, manifestando que el gobierno no tenía inconveniente en que se discutiera en cuanto la comisión presentase su dictamen.

Declaró que no había querido ofender á la comisión, sino que había juzgado más ó menos severamente su conducta política.

El señor ministro de Fomento extrañó que el señor duque de Tetuan y el Sr. Bermudez de Castro se acusaran tanto de que el actual proyecto de ley estuviese tres meses pendiente del dictamen de una comisión, cuando la unión liberal tiene una ley de imprenta tres años durmiendo en los archivos de los Cueros Colegisladores.

Y más que esto hecho, extrañó el orador las formas duras, irritantes, inusitadas de que se había hecho uso en esta cuestión, lanzando contra el gobierno acusaciones tan injustas, como apasionadas.

La ley de imprenta se ha cumplido exacta y fielmente; si se ha denunciado periódicos, se ha cumplido con lo que manda la ley, cuando los tribunales decidan se verá si el gobierno ha obrado ó no dentro de la legalidad existente.

Si el gobierno ha presentado el proyecto de ley de que se trata, es porque quería que se discutiera; pensar lo contrario es injusto.

El señor duque de Tetuan explicó su conducta en el Senado, diciendo que solo se había levantado á hablar en diferentes ocasiones porque se le había aludido directamente, rechazando lo que había dicho el ministro de Fomento respecto á la impaciencia que manifestaba.

En cuanto al proyecto de ley que se discute, lo crea malo, y lo combata desde su primera hasta su último artículo.

El Sr. Orovio rectificó.

El Sr. Escudero rectificó á su vez, declarando que había citado el proyecto de ley de ensanche de población presentado por el Sr. Posada Herrera y retirado después, como hubiera podido citar cualquier otro, pues varios eran los que habían sido presentados al Senado, y después nadie volvió á hablar de ellos; que el duque de Tetuan, al dirigirse al gobierno interpellándole, le había dirigido realmente un cargo, y declaró que tenía interés en que no se discutiera.

Respecto al Sr. Bermudez de Castro repitió que no tenía derecho á hacer cargos á una comisión, pues esto no tenía antecedentes con el sistema parlamentario.

Añadió que no fué contestado ayer el Sr. Bermudez de Castro porque no se hallaba presente ningún individuo de la comisión.

El Sr. Cueto, después de lamentar la dura forma que el Sr. Bermudez de Castro había dado á su ataque, añadió que no le reconocía derecho para dirigirse, pues había examinado detenidamente el reglamento del Senado, y no había encontrado artículo alguno que le autorizara á interpelar á las comisiones.

El Sr. Palma y Vives declaró que había asistido á dicha comisión siempre que se le había invitado, y que no entraba en esta cuestión porque le parecía enojosa, y solo dá á las palabras del señor Bermudez de Castro su verdadero valor.

El señor conde de Villafranca del Gaitan manifestó que estaba conforme con lo manifestado por el Sr. Escudero.

El Sr. Bermudez de Castro manifestó que estaba en su derecho al dirigir excitaciones á la comisión de imprenta, pues así se había hecho otras veces, como podía recordar al Senado.

Repitió que la ley de imprenta no se cumplía, porque juzgaban los delitos tribunales incompetentes, y no el jurado, como prescribe la ley.

El Sr. Orovio contestó que, si bien en ciertos casos reconocía la ley el jurado, en otros no; y que de todos modos no había tribunales incompetentes, como había dicho el Sr. Bermudez de Castro.

El señor presidente dió por terminado este incidente.

Inmediatamente se entró en el orden del día, poniéndose á discusión el proyecto de ley sobre saneamiento de terrenos y aprovechamiento de aguas.

El Sr. Lujan pidió la palabra en contra, combatiendo el proyecto de ley que se debate.

El señor marqués del Duero empezó á defenderlo, pero siendo pasadas las horas de reglamento, se suspendió esta discusión.

El Sr. Bermudez de Castro pidió al gobierno que se presentase á la mesa del Senado el expediente relativo á la concesión y estudios hechos en los terrenos á que este debate se refiere.

A seguida se levantó la sesión, señalándose como orden del día para el martes los debates pendientes.

Eran las cinco y media.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesión del 2 por la noche.

Se abrió á las nueve y media.

Puesto á discusión el capítulo 5.º del presupuesto de la Guerra que había quedado sin discutir, usó de la palabra en contra.

El Sr. MARQUINA, quien pidió que los generales que figuran en el presupuesto como exentos del servicio debían figurar en clases pasivas, pues están equiparados á los retirados.

El Sr. FERRER DE LA TORRE, como de la comisión, contestó diciendo que los generales exentos de servicio no pueden figurar en clases pasivas, porque el Gobierno los quiere tener en disponibilidad para casos de guerra. Además, el considerarlos como diputados ó como exentos de servicio, nada varia los gastos para el Tesoro, pues lo

único que podía suceder es que lo que hoy se paga por Guerra se pagará mañana por Hacienda.

El Sr. MARQUINA rectificó.

El señor ministro de la GUERRA dijo que la clasificación de exentos de servicio dada á los generales que se encuentran en tal caso, era transitoria y hasta tanto que se aprobara la ley de ascensos.

El Sr. SALAVERRIA habló contra el art. 5.º, y quejándose de las influencias de clase, condenó que como dispone este capítulo se dé un exceso de sueldo á los generales y brigadieres de cuartel cuando son elegidos diputados, lo cual equivale á una dieta concedida á estos diputados y esto se opone á lo prescrito terminantemente en la ley de incompatibilidades y á la Constitución del Estado, que prescribe ser el cargo de diputado gratuito.

El Sr. REINA dijo que él no había votado como de la comisión la partida á que se refería el señor Salaverria, porque no estaba conforme con ella.

El Sr. SANZ usó de la palabra para una alusión personal y dijo que no había presión alguna de clase en la enmienda que presentó y votó ayer el Congreso.

Respecto á la cuestión debatida por el Sr. Salaverria dijo que en la ley de incompatibilidades había una duda que el Gobierno había consultado al Consejo de Estado, y en vista del dictamen de este alto cuerpo había puesto en el presupuesto las partidas que aparecían; creyó además el orador que no era justo que un coronel de ingenieros ó de artillería tenga mas sueldo, si es diputado que un coronel ó brigadier de otras armas.

Los señores Salaverria y Sanz rectificaron.

El señor ministro de la GUERRA dijo que el Gobierno no abandonaba esta cuestión, sino que debía á los diputados en libertad de votar en el sentido que tuvieran por conveniente, pues el Gobierno no tiene interés especial en sostener á todo trance la partida que se discute.

Puesto á votación el capítulo 5.º, y pedido que esta fuese nominal.

El Sr. ROMERO ORTIZ pidió la palabra para advertir que los diputados de la mayoría abandonaban el salón.

El señor PRESIDENTE dijo que no había palabra.

El capítulo 5.º resultó desechado por 74 votos contra 4.

El Congreso decidió que dicho capítulo volviese á la comisión.

El Congreso determinó también que el capítulo 27 volviese á la comisión para redactarlo de nuevo, por haber observado el Sr. Salaverria que el artículo 1.º de dicho capítulo estaba relacionado con lo dispuesto en el art. 5.º

Se aprobaron sin debate los capítulos 28 y 29.

Sobre el 30 hizo algunas observaciones el señor Marquina, á las que contestaron el Sr. Faber de al Torre y el señor ministro de la Guerra.

Se aprobó el capítulo 30, y también lo fueron sin debate los capítulos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, quedando aprobado todo el presupuesto de la Guerra.

El Sr. UHAGON dirigió varios ruegos al Gobierno para que trajera ciertos documentos.

El señor ministro de ESTADO dijo que los ruegos del Sr. Uhagon serian atendidos.

El Sr. JOVE y HEVIA pidió que los estados generales de la navegación entre los puertos de Bayona y Burdeos y los del Norte de España se trajeran al Congreso para discutir el proyecto de ley sobre rebaja de derechos á las mercancías que se importen por tierra desde Francia.

El señor ministro de ESTADO dijo que vendría dicho estado.

Inmediatamente después se levantó la sesión. Eran las once.

PRESIDENCIA DEL SR. ALVAREZ.

Extracto de la sesión celebrada el día 3 de Junio de 1865.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Los señores Polanco, Alarcón y Martín Serrano agregaron su voto al de la mayoría en la votación de ayer.

El Sr. FERRER DE PLEGAMANS.—Presento una exposición del pueblo de Utiel, pidiendo la aprobación del proyecto del ferro-carril de Valencia á Henarejos.

Se leyó lo siguiente

Proposición del Sr. Torres Mendoza.

Artículo 1.º «Se autoriza al gobierno de S. M. para otorgar sin subvención alguna del Estado la concesión de un ferro-carril, que partiendo de Liria y pasando por Valencia, Torrente, Sollana, Cullera y Gaudin, venga á terminar en Dénia.

Art. 2.º Esta concesión se hará por noventa y nueve años, que empezarán á correr desde el día en que termine el plazo para la construcción que será el de cuatro años, contados desde la fecha del otorgamiento de aquella.

Art. 3.º Este camino disfrutará de todas las exenciones, franquicias ó privilegios que en la ley general de ferro-carriles ó disposiciones vigentes se otorgan á las empresas para la construcción y explotación de los mismos.

Art. 4.º Esta concesión se otorgará al actual concesionario de los estudios, que habiendo llenado estrictamente las prescripciones marcadas en la ley de ferro-carriles, y cuyo proyecto haya sido aprobado por la junta consultiva de caminos, canales y puertos.

El Sr. TORRES MENDOZA.—Poco tendré que decir en apoyo de esta proposición. Trátase de una línea importante que atraviesa muchos pueblos de gran entidad. En tal concepto, ruego al Congreso se sirva tomarla en consideración, puesto que no se pide para ello subvención ninguna.

Consultado el Congreso, fué tomada en consideración y pasó á las secciones.

Se leyó lo siguiente

Proposición del Sr. Fuentes de la Plaza.

Artículo 1.º «Quedan abolidos desde 1.º de Julio de 1865 los derechos de portazgos, pontazgos y barcajes en todo el reino.

Art. 2.º Los ingresos de que priva la anterior disposición, así el Tesoro público como á las provincias y á los pueblos que recaudan actualmente alguno ó algunos de los derechos á que se refiere, serán reemplazados por un aumento en la contribución de subsidio, que se fijarán en los presupuestos de 1866 y 1867, cargándolos sobre las caballerías y carruajes de todas clases dedicados á los transportes por carreteras.

En la distribución de este aumento se observarán en principio las mismas reglas á que obedecen los aranceles de portazgos, pontazgos y barcajes al fijar los derechos correspondientes á las diversas clases de carruajes y caballerías.

Art. 3.º El Gobierno propondrá oportunamente á las Cortes la manera de indemnizar á los propietarios de portazgos, pontazgos y barcajes de propiedad particular, y los rendimientos de que los priva la presente ley.

Art. 4.º El Gobierno cuidará de la conservación de las barcas existentes, y aumentará las que el servicio público pueda hacer necesarias en lo sucesivo.

Disposiciones transitorias. Los portazgos, pontazgos y barcas arrendadas continuarán cobrando sus respectivos derechos de arancel, hasta que determine el tiempo de su arriendo.

No se verificarán nuevos arriendos desde la publicación de esta ley.

El Sr. FUENTES DE LA PLAZA.—No vengo á pedir ninguna línea de ferro carril como las que se están pidiendo todos los días. Esta proposición no entraña interés particular ni local: los beneficios que debe reportar son beneficios nacionales. No me, pues, que deje de tener vuestro voto.

Que los portazgos que remora para el tráfico por las carreteras, es un hecho evidente. Si se llegara al caso de que entremos en las vías de ciertas reformas en sentido liberal, debemos tener en consideración los obstáculos que los portazgos, pontazgos y barcajes oponen al comercio.

se nombre la examinari y yo no dudo en admitir todas las reformas que tiendan á mejorar y facilitar la realización del pensamiento que encierra.

Señores, la forma de las contribuciones es importante: contribución hay que ha sido la bandera general de una revolución. Los portazgos no rinden al Tesoro más que 14 ó 15 millones; ¿vale la pena este producto de mantener los trabajos y vejaciones que acompañan á su recaudación? Yo creo que no.

Pido, pues, al Congreso que tome en consideración esta proposición.

El señor ministro de la GOBERNACION.—El señor ministro de Fomento se encuentra en el otro Cuerpo. En su ausencia debo decir al Congreso, que no hay inconveniente en que esta proposición se tome en consideración, reservándose el gobierno manifestar su opinión sobre ella, así en el fondo, como en su desenvolvimiento y oportunidad.

Consultado el Congreso fué tomada en consideración y pasó á las secciones.

Se leyó lo siguiente:

Proposición del Sr. Febrer de la Torre.

«Se concede á doña Manuela Salvador y Gil, viuda de D. Francisco Sangüesa, capitán que fué de infantería y juez de primera instancia de término, la pensión de 4,000 reales anuales, transmisibles á sus hijos, con arreglo á las prescripciones que rigen para las viudas de montepío.»

El Sr. FEBRER DE LA TORRE.—Esta proposición tiene por objeto conceder una pensión á doña Manuela Salvador y Gil, viuda del héroe defensor de Lucena, que como militante movilizado, como promotor fiscal, como juez y luego como diputado á Cortes contra méritos sobresalientes.

No se me oculte el abuso que se ha hecho de las proposiciones de pensión; pero la reforma que en esta parte se ha hecho después, aleja para en adelante la posibilidad del abuso. Pido, pues, que esta proposición pase á la comisión de pensiones para que la discuta y proponga lo conveniente.

Firmamos esta proposición los diputados de la provincia de Castellón y un dignísimo diputado de oposición cuyo apellido está enlazado con las santas glorias de Lucena.

Con tener en consideración esta proposición nada se prejuzga. Por tanto reitero mi súplica.

Consultado el Congreso fué tomada en consideración y pasó á la comisión de pensiones.

Se leyó lo siguiente

Proposición del Sr. Brunet.

Artículo 1.º «Se autoriza al gobierno de S. M. para otorgar sin subvención alguna del Estado, y cumplidos que sean los requisitos legales, á los Sres. D. Carlos Welckamp y D. Manuel García Marqués, la concesión de un ferro-carril, que partiendo de Málaga, termine en San Roque.

Art. 2.º La concesión se otorgará por noventa y nueve años, que empezarán á contarse desde el día que termine el plazo para la construcción. Es este plazo será de cuatro años, que se contarán desde la fecha de la concesión.

Art. 3.º Este camino disfrutará de todas las exenciones, franquicias y privilegios que la ley general de disposiciones vigentes otorgan á las empresas de ferro-carriles, para la construcción y explotación de los mismos.

El Sr. BRUNET.—Esta línea es importante, no solo por la importancia de las poblaciones por donde ha de pasar, sino porque facilitará las comunicaciones entre el Océano y el Mediterráneo. Por esto y porque no se pide para ella subvención, suplico al Congreso la tome en consideración.

Consultado el Congreso, fué tomada en consideración la proposición y pasó á las secciones.

Se leyó lo siguiente

Proposición del Sr. Salaverria.

«Se concede á doña María Cacho y Lisasua, viuda del teniente coronel graduado, comandante de caballería D. Julian Morauski y Waskoska la pensión de 4,500 rs. anuales.»

El Sr. SALAVERRIA.—Se trata de la viuda de un comandante que entró al servicio de España en 1839, procedente de la emigración polaca. En la guerra civil prestó brillantes servicios, y en la de Africa obtuvo un empleo y un grado, habiendo recibido en una acción treinta heridas de arma blanca. Por resultado de ellas murió á los dos años de la guerra. Su viuda no tiene derecho á Montepío, y ha quedado en los medios de subsistencia. No dudo, pues, que el Congreso tomará esta proposición en consideración.

Consultado el Congreso, fué tomada en consideración y pasó á la comisión de pensiones.

Batallas telegráficas.

El Sr. LAFUENTE.—Desearia saber si es cierto que se trata de la supresión de 40 estaciones telegráficas, y en este caso, si el señor ministro de la Gobernación tiene inconveniente en traer el expediente instruido sobre la materia.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Cuando se hizo el presupuesto de la Gobernación, aunque con escaso tiempo para examinarlo, fijamos nuestra consideración en algunos puntos, con el deseo de hacer los menores gastos posibles. Una de las cosas que más llamó mi atención, fué el gran número de estaciones telegráficas que daban producto escasísimo en comparación de sus gastos, y me propuse hacer la rebaja, consistente en la supresión de esas estaciones, que eran las más insignificantes. No recuerdo ahora el número; pero el Sr. S. desea ver el estado de sus productos y gastos, y estoy pronto á traer aquí esos precedentes.

Por regla general ha habido mucha prisa en establecer estaciones, y aun cuando muchas que no ofrecen gran desenvolvimiento. No he tomado resolución definitiva sobre esto, porque es cosa que debe examinarse despacio; pero debo decir, que solo el deseo de hacer rebajas nos hizo adoptar esa disposición, y acerca de la permanencia de ella todavía no hay nada resuelto.

El Sr. LAFUENTE.—Ruego á S. S. traiga ese estado con los antecedentes todos que haya sobre el asunto. Anticiparé una idea: esta clase de servicios no se deben mirar por el producto que dan, sino por otras consideraciones.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Bien sé eso. Si he hablado de productos ha sido como una señal de la necesidad. Si se comunican pocos partes claro es que la necesidad no será muy grande. Puede suceder que al principio el producto sea escaso, y haya sin embargo tendencia al aumento. Pero las estaciones suprimidas no se hallan en este caso.

El Sr. UHAGON.—Ruego al señor ministro de la Gobernación que establezca una estación en Igualada, teniendo en cuenta que debe el gobierno atender á las reclamaciones del comercio y de la industria.

El señor ministro de la GOBERNACION.—En cosas como esta, cualquiera indicación de parte del gobierno. El pueblo de Igualada es digno de tener una estación telegráfica. Se ha pensado en eso; y creo que una consideración que se relaciona con la construcción de un ferro-carril ha hecho que ese asunto se aplaque. Pero la indicación de S. S. será tenida en cuenta, tanto por ser de S. S., como por el buen recuerdo que yo tengo del pueblo de Igualada, y sobre todo por la importancia de este pueblo.

Proposición del Sr. Lasala.

Continuando esta disensión, dijo

El Sr. LASALA.—Voy á rectificar brevemente, El señor ministro de la Gobernación ayer decía que el cargo principal que yo dirigí á S. S. consistía en no haber aplicado la ley de imprenta, y daba por escusa cierto estado de interinidad en que se halla la cuestión del jurado. Yo no dije en el día anterior que la ley de imprenta debiera haberse discutido aquí, ni nada que diese lugar á S. S. á decirme que como se había de discutir la ley habiendo tan acalorados debates en el Congreso. Yo decía que si el Sr. S. pagaba el gobierno procurar que se discutiera en el Congreso, que se ha de aplicar la ley vigente.

Yo decía á S. S.: ¿por qué no aplicáis la ley? Y no podía admitir que se me dijera que la opinión de un ministro contraria á la ley haga que la ley no se aplique. De ese modo, con la sucesión de ministerios que aquí tenemos, ninguna ley se aplicaría.

Preguntaba S. S. qué jurado quería yo que se estableciese. Yo digo que el que la misma ley marca. Puede haber interinidad y la ley la ha previsto; pero se ha reunido una vez siquiera el tribunal superior de jueces de imprenta?

Decía S. S. que yo quería usurpar el cargo de juez y de fiscal, por el que creía S. S. que yo había

dicho que había impunidad en la prensa. Yo he dicho que la aplicación que dáis á la ley era violenta, porque delitos que en todo caso estarían comprendidos en el título 4.º de la ley los queréis juzgar por el 3.º, aspirando á castigarlos con penas personales, cuando, supuesto el delito, debiera ser castigado con penas pecuniarias.

Yo hablé de un grupo de diputados que se había separado del gobierno, y dije: la opinión juzgará si el Sr. Gonzalez Brabo ha hecho un nuevo capítulo en la historia de sus variaciones. Esto repito hoy: la opinión general juzgará entre el Sr. Gonzalez Brabo, y el Sr. Llorente, y el Sr. Valera, y al señor Albareda y el Sr. Fabi, entre los que han conservado, y los que han abandonado el encumbramiento y el poder al cambiar la marcha del gobierno.

Decía el señor ministro de la Gobernación: mucho debe visitar el archivo de Sr. Lasala. En efecto; pero tengo la fortuna de encontrar siempre allí á S. S. La última vez que le vi fué el día de aquel famoso asesinato frustrado en la persona de S. S. El Sr. Gonzalez Brabo entró en compañía del señor Corona el día del famoso asesinato frustrado. No leí el resto del discurso de S. S. por miramientos que debia guardar á los altos que los miramientos de S. S. Yo leí lo que eran temores de quien hoy es ministro de Isabel II. Yo no quisiera leer lo que era, después del temor, una reticencia.

El señor ministro de la GOBERNACION.—La reticencia la entenderá S. S. las palabras están allí, y todo el mundo las ha visto. No hay reticencia ninguna en ellas.

Si he estado en el archivo, no he ido á buscar textos para mis discursos.

S. S., para hacer mas amena su rectificación, ha hablado de asesinato frustrado. No tengo noticia de eso: he oido muchas veces que quieren ó no hacer esas cosas; y siempre esos anuncios me han causado risa. Eso, además, no tenía nada que ver con la cuestión presente.

Yo he dicho que los debates de este lugar impiden estar en otra parte y no es fácil por eso impulsar lo que en otra parte se hace. S. S. ha querido indicar una sospecha de que no se quiere la ley de imprenta presentada al Senado. Si no ha venido ya á discusión no es por culpa del gobierno.

Si se ha reunido el tribunal de jueces, no será porque no se haya hecho alguna denuncia que sea bajo la jurisdicción de ese tribunal. Por consiguiente, se reunirá cuando haya de fallar esa causa.

S. S. ha hablado de algunas personas que se han separado del gabinete. Alguna no está aquí: otras están y yo aguardo su contestación si quieren darla.

Nada mas tengo que decir.

El señor marqués de la VEGA DE ARMILLO.—En el curso anómalo que lleva esta discusión es difícil que el Congreso comprenda por qué tomé yo la palabra. El señor ministro de la Gobernación ha hecho dos discursos diferentes: el primero fué en que S. S. nos atacaba y nos desafiaba á que justificáramos las palabras del Sr. Lasala, y entonces le pedí yo, el segundo templado, y en él S. S. nos llamaba á un gran debate político.

S. S. olvidaba nuestra diferente situación. S. S., según el reglamento, puede tratar las cuestiones con toda latitud: nosotros tenemos que ceñirnos al punto para que hemos pedido la palabra. Sin embargo, si no fuera licito entrar hoy en el debate de que nos provoca ayer el señor ministro, entraríamos; y puede estar seguro S. S. de que nos sería fácil salir de él airoso, comparando situación con situación.

Si ese debate llega, en él estaremos. Y ahora voy á tratar de las alusiones de que fui objeto el día pasado. Me referiré á las últimas palabras del señor ministro de la Gobernación en que decía: probadme que he faltado á la ley en la rectificación de listas: probadme que he hecho lo que quería de las sentencias de los tribunales: probadme que he dicho que no moría de empucho de legalidad y mis palabras podrán explicarse.

Al oír esto no supe qué admirar más, si la falta de memoria del Sr. Gonzalez Brabo, ó la habilidad de S. S. para salir del mal paso en que el Sr. Lasala lo había puesto.

¡Nosotros probar la ilegalidad á S. S. ! ¿Pues no recuerda todo el Congreso la confesión de S. S., de haber faltado á las leyes de sanción penal, de incompatibilidades, de presupuestos, de instrucción pública y de imprenta? S. S. decía contestando al Sr. Cueto, que había faltado á la ley y se escusaba con que esa falta no había sido sistemática. En la circular sobre imprenta, S. S. en la Gaceta confesó oficialmente la infracción, y respecto de empleados aquí hizo S. S. la confesión más explícita de la infracción. Las leyes que se han hecho en estos últimos tiempos ha sido casi todas violadas por el gobierno actual.

El señor ministro de la Gobernación, el representante de una tradición de legalidad que empieza en Alicante, pasa por Sevilla y acaba en las jornadas de Abril, acusarnos á nosotros de ilegalidad en la rectificación de las listas! Y decía S. S. ¿lo negáis? Preguntado á los progresistas, al Sr. Posada Herrera y á los que son hoy vuestros auxiliares. Olvidaba S. S. que los progresistas pidieron esa rectificación, que el Sr. Posada la hizo y que el señor Fernandez de la Hoz la admitió. Señores, ¿qué hicimos nosotros? Subsanar las ilegalidades que habíamos cometido incluyendo indebidamente 50,000 electores, y hacer justicia á las 15,000 reclamaciones que había habido solo en Madrid.

No nos probará S. S. que nosotros hayamos puesto en tela de juicio las sentencias de los tribunales. En cambio este ministerio ha dado reales órdenes á dos tribunales distintos para que arreglasen á sus prescripciones el procedimiento en ciertos casos.

Vamos á las palabras, «no moriré de empucho de legalidad» Estas las hizo suyas el Sr. Gonzalez Brabo, al tratarse de los sucesos de Abril. Y, sin embargo, ¡qué diferencia entre esta época y aquella, en que se pronunciaron cuando no había Constitución y cuando se levantaba la bandera carlista, y se pensaba atizar la guerra civil! Los representantes del país en las constituyentes, me parece que no se dieron muy sentidos en aquellos momentos de esas palabras.

Me parto también que empiezan á venir como de molde las del Sr. Lasala á la situación presente. Hoy no dirá S. S. que no se ha faltado á la ley por este Gobierno; que no se ha atacado á la independencia de los tribunales y que no se ha dicho que no se moriría de empucho de legalidad. Si todo esto está justificado, ¿podrían leerse con justicia las palabras del Sr. Gonzalez Brabo? S. S., que tanto nos asustaba cuando ocupábamos ese banco con terribles vaticinios, encuentra sus palabras vueltas contra S. S. mismo. Nosotros teníamos una mayoría que S. S. nunca ha podido obtener en esta Cámara; y sin embargo, ante esas predicciones en que no creíamos, hicimos dimisión para que si se realizaban no cayera sobre nosotros la inmensa responsabilidad que ha de caer sobre vosotros si no seguís nuestra patriótica conducta.

El señor ministro de la GOBERNACION.—En efecto, de índole diferente son los discursos que se han pronunciado, y la causa es fácil de comprender. El primero salió en los momentos de encaramiento de la cámara, el otro, después de haber pasado una noche, y en medio de la serenidad de todo el Congreso.

El señor marqués de la Vega de Armillo se queja de que se haya llamado á su debate á los que fueron parte de otra administración.

Yo no tengo la culpa de que haya venido en forma de proposición ese debate. Yo no pude evitar el responder á ciertas interrupciones de esos bancos, las cuales me obligaron á llegar hasta el estremo á que llegué. De modo, que la provocación, en todo caso vino de ahí.

Yo decía que el gobierno de aquella época había faltado á la ley. Infracción en el acto; negociaciones en esos bancos; y yo entonces cité los hechos. No se tanta, pues, la culpa en mí, ni, por otra parte, esto ha venido aquí á discutirse de nuevo.

Dice S. S. que si el debate se provoca entrará en él. No dudo que S. S. haga prodigios de ingenio; pero en cuanto á salir airoso del debate, tengo ciertas dudas; porque en ese caso, no estaría S. S. donde está, sino en este sitio. Siendo verdad lo que afirma, no habría cosa más inesplicable que su salida. ¿Salí S. S. de este lugar teniendo razón, teniendo justicia, teniendo mayoría? Algo habría; si no, sería una maravilla.

Encontraba S. S. que las palabras dichas por mí y que repetió el Sr. Lasala, tenían ahora una aplicación completa. No me admira que lo crea S. S.

Presupuestos.

Se leyó el de obligaciones generales del Estado y usó de la palabra en contra el Sr. Mendez Vigo, que tuvo de suspender su discurso, hasta la noche, por tenerse que reunir el Congreso en secciones. Se levantó la sesión. Erán las seis menos cuarto.

SECCION OFICIAL.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan en el real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PERSONAL DICTADAS POR S. M. DURANTE EL MES DE MAYO ÚLTIMO.

Nombrando oficial de la clase de segundos del Consejo de Estado á D. Francisco Mogin y Conde, oficial mas antiguo de la clase de terceros del expresado cuerpo, en la vacante por salida á otro destino de D. Andrés Benítez y Sanchez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. Direccion general del Registro de la Propiedad.—Sección 4.ª.—Notariado.

Ilmo. Sr.: El art. 50 del reglamento general para la ejecución de la ley del Notariado establece que los parientes de un notario dentro del cuarto grado civil de consanguinidad ó segundo de afinidad, no podrán aspirar á ser nombrados notarios del mismo punto, á no ser que en este haya cuatro ó más de cuatro notarios servidos por notarios no parientes; y habiéndose ofrecido algunas dificultades acerca de la verdadera inteligencia de la expresada incompatibilidad, S. M. la Reina (Q. D. G.), de conformidad con el dictamen de la seccion de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido declarar que el parentesco á que se contrae la prescripción de dicho artículo en su última parte, se refiere al que puedan tener entre sí los notarios residentes en el punto para donde se solicita nueva provision, y no al que medie entre cualquiera de dichos funcionarios y el nuevo aspirante.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 26 de Mayo de 1865.—Arrazola.—Sr. Director general del Registro de la Propiedad.

CORREO EXTRANJERO.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 2.—Los valores han tenido esta tarde en la Bolsa una baja y se han paralizado las transacciones, porque se han interpretado en un sentido poco pacífico las palabras siguientes que ha pronunciado el emperador Napoleón en su visita á bordo del vapor Solferino: «Si circunstancias graves llegaran á presentarse, la escuadra se manifestaría digna de su reputación.»

Biskra 1.ª.—Han llegado 30,000 árabes del fondo del desierto para saludar al Emperador.

Paris 2.—El periódico la Patrie asegura que M. Klein no ha ido á Washington, y que es inexacto que el presidente Johnson haya rehusado recibirle.

En el cuerpo legislativo M. Olivier leyó un proyecto de ley sobre obras públicas. En la discusión de presupuestos, M. Thiers hizo uso de la palabra. Criticó los presupuestos en general; quiere y cree necesario que se disminuya el de obras públicas.

Pidió la evacuación de Méjico por las tropas francesas, cuya evacuación la reclaman principalmente las circunstancias por que América atraviesa.

Encareció, por último, la reducción del ejército, visto el estado de paz y tranquilidad en que Francia se encuentra.

Paris 3.—Le Moniteur publica algunas noticias especiales de los Estados Unidos y entre ellas la de que el general Sheridan sigue obrando contra los destacamentos dispersos de los confederados en los Estados del Oeste, y que de un momento á otro debe llegar á un puerto importante de esta parte de la union.

Viena 2.—Las pretensiones cada dia crecientes de Prusia en la cuestion de los Ducados y sobre todo el aparato militar que se nota en todos los puntos, han provocado nuevas reclamaciones cerca del gabinete austriaco, por parte de los Estados secundarios.

El gabinete vieno no se atrevió á oponerse á dichas pretensiones y ha declarado que las reservas que habia hecho se referian solo al arreglo definitivo de la cuestion del puerto de Kiel.

Turin 2.—Se asegura que el rey Victor Manuel ha sancionado las negociaciones entabladas entre el gobierno italiano y la Santa Sede referentes á la provision de Sedes episcopales en el reino de Italia, en que han intervenido el cardinal Antonelli y el comendador Vegezzi.

Roma 1.ª.—Ha llegado el comendador Vegezzi. Su Santidad ha beatificado al venerable Juan Berkemans.

Londres 3.—La princesa de Gales dió á luz esta mañana un príncipe con toda felicidad, y sigue en el mejor estado de salud, lo mismo que el recién nacido.

El gobierno inglés, de concierto con el de Francia, ha determinado considerar la guerra civil de América como terminada, y reconocer el restablecimiento de la paz en aquel país.

El gobierno ha decidido que las buques confederados de guerra no sean admitidos en adelante en los puertos británicos. Los buques confederados que hoy existan en los puertos, deberán salir de ellos en el término de un mes, después de recibida la orden, y no tendrán otra protección que la que dan las leyes comunes en tiempo de paz.

Paris 3.—Las noticias de Nueva-York alcanzan al 25.

El presidente Johnson ha declarado abiertos al comercio extranjero todos los puertos de los Estados Unidos desde el 1.º de Julio, excepto el de Texas.

Se asegura que Davis será juzgado por un tribunal civil por crimen de alta traición.

El general confederado Kirby Smith, rehusa someterse al gobierno de Washington.

Las autoridades federales de San Francisco han prohibido la salida de aquel puerto de un buque que iba á Arizona con emigrados armados para Méjico.

El buque corsario Stonewall se ha rendido sin condiciones á las autoridades de Cuba.

En el proceso contra los conspiradores y cómplices en el asesinato de Lincoln, han empezado ya las informaciones de testigos.

El oro está á 137.

ESTADOS-UNIDOS.

Los periódicos de los Estados Unidos llegados ayer nos traen el texto del discurso pronunciado por el embajador francés, Mr. de Montholon, al ser recibido por el presidente Johnson, y la contestación que este le dió.

He aquí el discurso del ministro plenipotenciario del emperador Napoleón:

«Señor Presidente: Tengo el honor de poner en vuestras manos la carta del Emperador de los franceses, que me acredita como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de V. E.

Si buscase las causas que han determinado á S. M. I. á darme esta distinguida prueba de su confianza, no podría encontrarlas sino en el recuerdo de los lazos con que me hallo unido á este país.

Las relaciones personales que he contraído durante mi larga permanencia en él, y las numerosas pruebas de simpatías que me enorgullecen de haber recibido, me hacen aparecer, sin duda alguna, como mejor preparado que cualquier otro para servir de intérprete á los sentimientos que animan al gobierno imperial respecto del gobierno y del pueblo de los Estados Unidos.

En efecto, gloriosas tradiciones, cuya importancia reconocemos con orgullo, no permiten que Francia pueda jamás ser indiferente á los destinos de esta gran república. Los grandes intereses, que cada dia se aumentan, estrechan más los lazos de esta noble y antigua alianza. Me complace en que se me haya presentado una ocasión solemne para manifestar leal y francamente la expresion de los votos que hace el Emperador, mi augusto soberano, por el completo restablecimiento de la paz y concordia en el continente americano. La Francia toda participa de los mismos sentimientos, y verá siempre con placer la consolidación de

la prosperidad y la grandeza de los Estados Unidos.

Animados por un afecto de profunda simpatía por la union americana, sus majestades imperiales y la Francia toda comparten el dolor que ha causado á esta nación el más atroz de los crímenes.»

MISCELANEA UNIVERSAL.

Antes de ayer tuvo lugar un almuerzo en el palacio de los Excmos. señores duques de Medinaceli. Entre los convidados estaban los condes de San Luis y la marquesa de Villaseca.

Tratándose de los duques de Medinaceli, cuya esplendidez, buen tono y franqueza son proverbiales, siempre que organizan alguna fiesta, no hay que decir que en la de anteyar hicieron gala de ellos.

No en vano se aplica á las reuniones de los duques de Medinaceli el calificativo de primicias.

—Está próximo á verificarse el enlace del señor marqués de la Granja con la hija de los excelentísimos señores marqueses de Campo-Alanje.

—Segun nos escriben de Loeches, parece ser que noches pasadas fueron apreadadas las habitaciones de la casa donde se hospedaban los dependientes del ramo de Estadística. Semajante atentado es digno de censura.

—Hemos tenido el gusto de recibir un lindo cuaderno elegantemente impreso, que contiene tres romances consagrados al magnánimo rasgo de renunciamiento de S. M. la Reina, con motivo de la cesion de sus bienes patrimoniales. Su autor, que lo es el Sr. Robello Vasconi, ha dedicado este trabajo al Excmo. Sr. D. José Gutiérrez de la Vega, que le ha tomado bajo su protección, imprimiéndole á su costa, y aliviando la suerte del infortunado autor, que se hallaba en el Hospital de los Incurables, cuando escribió el opúsculo. Tan laudable ha sido el acto del Sr. Gutiérrez de la Vega, como noble el propósito del autor de las Dos Isabelas, que así se titula el opúsculo, y en prueba de ello, véase las líneas que dedica á uno y á otro un periódico de oposicion, La Patria.

Dice así: Con el título de Las dos Isabelas, ha escrito el señor D. Francisco Robello y Vasconi, distinguido poeta que el público madrileño conoce hace tiempo bajo el pseudónimo de El tío Fidel, unos bellos romances octosilábicos en que, como español y como sincero monárquico, rinde un afectuoso tributo de admiración á la ilustre protectora de Colon y á su egregia actual sucesora, que acaba de ceder en beneficio de sus pueblos la herencia de sus padres.

Cuando el Sr. Robello escribió esos inspirados versos, se hallaba postrado en cama en uno de los hospitales de esta corte, víctima de padecimientos físicos y morales, que una situación de profunda desgracia hacia mayores. En aquella ocasión el señor Robello solicitó el apoyo del Sr. Gutiérrez de la Vega, gobernador de Madrid á la sazón. El señor Gutiérrez de la Vega (y tenemos un especial gusto en publicarlo, hoy que lo sabemos) visitó y socorrió al enfermo, alentó al poeta y le prometió

la impresion y publicacion de su obra, costeadas por él particularmente. Hoy, que esa obra de afecto y generosidad está realizada, el librito del señor Robello llega á nuestras manos, y nosotros tenemos y cumplimos el deber de recomendar á nuestros lectores su adquisicion, no solo como medio de conocer la ofrenda del talento á un grande hecho de nuestra Reina, sino tambien de contribuir al alivio de un gran infortunio.

SANTO DEL DIA.

La Páscua de Pentecostés, San Francisco Caracoli y Santa Saturnina, virgen.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora de los Dolores en los Servitas, Arrepentidas ó en San Luis.

ESPECTÁCULOS.

CAMPOS ELISEOS.—Teatro de Rossini.—A las ocho y media de la noche.—Guillermo Tell.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Acto primero de la zarzuela Pan y toros.—Le Depart d'Arderius, aria nueva.—El maestro de baile.—Gran sinfonia.—Cavatina de la ópera Fiorina.—El cajarero, canción española.—El gramete.

PLAZA DE TOROS.—Se verificará, si el tiempo no lo impide, la sexta media corrida. La corrida empezará á las cinco.

JARDIN DE PRICE.—Gran baile de tres á siete de la tarde y de ocho á doce de la noche.

SALONES DE CAPELLANES.—La Floreciente.—Baile de tres y media á siete y media de la tarde.—La Primavera.—Baile de ocho y media á una de la noche.

CIRCO DE PAUL.—La Constante.—De nuevo á una de la noche. La Juventud Española.—De tres á siete de la tarde.

CIRCO GALLISTICO.—En Recoletos.—A las doce empezará la función.

CIRCO.—Gran función de magnetismo y sonambulismo, por Mr. Laroche Lambert.

CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—Gran función de ejercicios equestres y gimnásticos.

EXPOSICION.—Gabinete de figuras de cera, calle de Carretas, núm. 14, desde el anochecer hasta las once de la noche, pagando de entrada 4 rs. y 2 los niños.

Editor responsable: D. JUAN MARINA Y RODRIGUEZ

MADRID.—1865. IMPRENTA de C. Moliner y C.ª, Cervantes, 17.

SECCION DE ANUNCIOS.

LIQUIDACION DEFINITIVA

DE TODOS LOS GENEROS EXISTENTES EN EL ALMACEN TITULADO ESPOSICION DE LONDRES, NUM. 12. CALLE DE LA MONTERA. NUM. 12. CREACION DE COMERCIO.

La venta con la GRAN REBAJA en los precios queda abierta desde el dia 1.º de mayo y concluirá irrevocablemente el dia 30 de julio próximo; para conseguir este fin, los dueños de este establecimiento se proponen vender á precios desconocidos por lo barato MUY INTERESANTE. La gran rebaja en los precios se hará tambien en los inmensos surtidos de géneros que acaban de llegar para entretiempo y verano, de última moda, procedentes de Francia é Inglaterra.

2.000.000 DE MERCANCIAS

GENEROS PARA SEÑORA, ENTRETIEMPO Y VERANO.

Tejidos para vestidos en todos colores, lino, escoceses listados, cuadros, chinas y flores, en poplin, poplin, droguet, peto de cabra, batista de lana, rekin, takou de lana y seda, moabimbe que sublima de una y dos varas de ancho, granadina de Italia, gasa de Chambéry, granadina de lana, barés torés é, mejanicas, chacoanadas, organdis, piqués, brillantinas, etc. 2.000 cortes de vestidos, batista de lana, moabimbe, etc. 20.000 varas de sederías de todas clases, colores y dibujos, bordados y estampados, liso y con americana, capri, rotada ó zanzara. Un inmenso surtido de enaguas de lana en todas clases y dibujos, propios para viaje. 4.000 chales y pañuelos.—Granadina de seda, cachemir y merino, lino, bordados, brochados, escocés y estampados y un magnífico surtido de pañuelos, de encaje de lana é imitación, barés, bagnos granadina, cachemir de Escocia, en todas clases y dibujos. Un surtido completo de tejidos pa. a abrigos, lisos, escoceses y listados.

GENEROS DE INVIERNO.

Tejidos para vestidos.—Poplin, droguet, canelé, valencia, salina de china, merino, en todas clases. Chales y pañuelos, alfombrados, cachemir, lana dulce y de otras muchas clases.

GENEROS PARA CABALLEROS, ENTRETIEMPO Y VERANO.

Lana dulce, francesa é inglesa, alta novedad, para pantalones, chaqués, levitas y trajes completos, en todos colores, lisos, bratos, merinos, listados, cuadros y escoceses; baños, cachemir é, elastocina, casimir, satén, merino, tunisien y otros tejidos superiores; driles en todas clases, lisos y esterilla, blancos cruados, cuadros y listados. Un surtido considerable de chalecos, de seda, lana, lana y seda, piqué inglés, lisos, y en todas clases y dibujos. Franelas de salud superiores blancas y de color.

GENEROS DE INVIERNO.

Petateiros y satenes, francesas, inglesas y del reino, para pantalones, estroñeros, castores, pilot, chinchilla y ratinas para gabanes. Chalecos, é terciopelo, felpa, varios tejidos de lana y otros muchos artículos.

UN GRAN SURTIDO DE MANTAS INGLESAS PARA VIAJE.

ELIXIR DE FICUS VESICULOSUS

contra la obesidad,

PREPARADO POR M. ETIENNE, FARMACEUTICO, PARIS, 14, RUE GRAMMONT.

Los médicos recomiendan eficazmente este nuevo producto, no solo por que las propiedades del Ficus vesiculosus contra la obesidad son incuestionables sino porque tambien son evidentes sus buenos efectos que no alteran en nada la salud en general.

Los periódicos de medicina de Francia han publicado numerosas observaciones sobre la acción del Elixir Ficus, pero nos limitamos á recomendar el de la Gazette des Hopitaux de Paris, del 18 de abril. Leona Doctor Merville, médico del ministerio de Agricultura, Comercio y Obras públicas, y caballero de la legion de honor. Este eminente práctico, reseña dos ejemplos notabilísimos de la grande eficacia de la Elixir de Ficus, contra la obesidad.

Ventas por mayor en Madrid: Exposicion extranjera, calle Mayor, núm. 10.—Por menor, Calderon, Príncipe, 13.—Escobar, plazuela del Angel, 7.—Moreno Miquel, Arsenal, 6.—En provincias, principales farmacias. (A. 2010)

PASTILLAS DE FOSFATO DE HIERRO

DE SCHAEDLIN.

Reemplazan con el mayor éxito el aceite de hígado de bacalao y todas las preparaciones ferruginosas. Estas pastillas, de un sabor muy agradable, son convenientes en las afecciones de pobreza de sangre, enfermedades nerviosas, dolores de estómago, la pituita, los erupivos, la jaqueca, debilidad del pecho, enfermedad de las mujeres, y en fin, la debilidad en los hombres.

Casa: Schaedlin, farmacéutico, rue des Lombards, 28 et 16, boulevard Sebastopol, en Paris. Precio en España, 8 rs. caja.—Por mayor, Exposicion Extranjera, calle Mayor, 10, Madrid.—Por menor, Calderon, Príncipe, 13 y Escobar, plazuela del Angel, 7.—Moreno Miquel, calle del Arsenal, 4 y 6 y en las provincias, en casa de los representantes de la casa Saaveira. 2.248.)

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO FERRUGINOSO DE LS. YEZU,

farmacéutico, Cours Moran, núm. 5, en Lyon. Esta preparacion ha obtenido un premio favorable de la Academia de medicina de Paris, en su sesión del 31 de agosto de 1858.

Este aceite es muy conveniente para el tratamiento de las enfermedades crónicas originadas por un vicio de la sangre, ya hereditario, ya accidental; tambien para la pobreza de la linfa, la clorosis, un flujo blanco y pérdidas femininas. Precio: si frasco grande 24 reales; medio frasco 14. Depositarios en Madrid, Príncipe, 13. Escobar, plazuela del Angel, 7. (A. 248)

NO MAS VACIADORES.

El Cos-Hudson, preciosa pasta inglesa para alisar las narices de afeitarse sin que jamás haya necesidad de vaciarlas. Recomendamos su adquisicion, por la lectura del prospecto, que se da gratis. La aceptación de este incomparable artículo, nos ha obligado á aumentar los puntos de ventas que entre otros son: Plaza Mayor, 33. Santo Domingo, 16. Matute, 10. Tintoreros, 6. Peligros 11. Pucarral 7. Carretas, 27. Id., 22. Toledo, 35. Id., 19. Jardines, 11. Corredora Alta 6. San Pablo, 2. Prado 5. Carrera de San Gerónimo, 22. Magdalena, 1. Córmen, 12. San Martín, de Montería, 17. Puerta, del Sol 15. y Príncipe 1.ª (B.)

INYECCION SAMPSO

Infalible preservativo, que cura en tres dias y muchas veces en veinticuatro horas, evacuaciones ó fujos antiguos y modernos, y dispensa de cualquier otro medicamento. Está recomendado por todos los médicos, y 25 años hace que se emplea con buen éxito. Su uso es fácil y limpio, y ninguno de sus análogos puede compararsele. Precio: 20 rs. el frasco. Véndese por mayor en Madrid, Exposicion Extranjera, calle Mayor, número 49. Por men. r. Calderon, Príncipe, 13; Escobar, plazuela del Angel, 7. Depósitos en provincias—Alicante, Soler y Estruch.—Barcelona Martí y Artigas.—Béjar, Rodríguez y Martín.—Coruña, Moreno.—Málaga, Prolongo. Murcia, Guerra.—Santander, Corpas.—Sevilla, viuda de Troyano.—Valencia, Marín.—Vigo, Aguiar.—Vitoria, Arellano.—Zaragoza, Estéban y Esnarcega. Depósito general en Paris: Sampsó, farmacéutico, rue Rambuteau, 40; envío por medicacion de todo comisionista, y se encuentra en casa de todos los farmacéuticos del universo. (A. 2164)

Gaceta de Registradores Y NOTARIOS.

Semanario jurídico-administrativo, dedicado á los funcionarios del órden judicial y especialmente á los Registradores de la propiedad y á los Notarios.

fundada y dirigida por DON JULIAN MARIA PARDO.

Creado este periódico para cooperar al mas fácil planteamiento de la ley hipotecaria en nuestro país, y servir de guia al Registrador de la propiedad, al Notario y al propietario, en medio de las dificultades que habia de producir el cambio de un antiguo sistema á otro que introduce notables y trascendentales modificaciones en la manera de ser de la propiedad, ofrece además interés, no solo á las personas indicadas, sino á los jueces de primera instancia, á los procuradores fiscales, á los abogados, y á cuantos funcionarios y personas interesan el conocimiento de nuestras leyes y actos oficiales. Dedicado el periódico en dos grandes secciones con paginacion diferente, una «Coleccion legislativa» y otra «Gaceta de Registros», comprende la primera cuantas disposiciones oficiales ven la luz en la «Gaceta de Madrid», ordenadas segun los ramos de que proceden, y otras muchas que por su carácter y objeto no se publican en sus columnas, sino resumiendo el movimiento del personal de todos los ramos, especialmente los nombramientos, aspiraciones, permisos y vacantes que correspondan á las clases á que se dedica la publicacion.

La segunda está destinada al examen de las cuestiones del derecho en general, y de mas interés y aplicacion practica; á la publicacion de los proyectos de ley y discusiones en los Cuerpos Colegisladores en materia de legislación; reseñas de los debates forenses y de procesos notables, y á la resolución de las consultas que tienen derecho de hacer gratis los suscritores.

A demás publica, gratis para los mismos, formando una «Biblioteca hipotecaria notarial», y obras de mas reconocida utilidad y aplicacion practica, como lo es la «Concordancia» de las leyes hipotecarias extranjeras de «M. Saint Joseph», que se adicionará con la «española» y su «reglamento», de cuya obra van publicadas mas de 400 páginas. Minuciosos y ordenados índices facilitarán al final de cada tomo la consulta de las diferentes materias comprendidas en sus secciones.

Se publica todos los jueves en 32 páginas en 4.º, de marca española, tamaño que está reconocido como el mas conveniente y manuable para una coleccion completa de disposiciones oficiales y un libro de cuestiones de derecho.

PRECIOS DE SUSCRICION

Por un trimestre, así en Madrid como en provincias, 20 rs. Por medio año, 38 rs. Por un año, 70 rs. Valiéndose de comisionado, será respectivamente 24 reales por trimestre, 40 medio año y 80 por año. Si se gira contra los interesados, se hará al respecto de 22 reales por trimestre, 42 por medio año y 77 por año.

Se previene á los comisionados que no serán servidas las suscripciones que avisen, si no acompañan su importe al respecto de los primeros precios.

La coleccion completa de este periódico hasta 1.º de mayo de 1864, que se compone de 850 páginas en folio y 416 en 4.º de la «Biblioteca Hipotecaria», y forma el tomo primero, se vende al precio de 80 reales, así en Madrid como en provincias, para los que sean suscritores en el presente año, y 90 para los no suscritores. Este primer tomo contiene todas las resoluciones de la Direccion general del Registro que se han publicado, relativas al planteamiento de la ley hipotecaria, cuya consultata ha facilitado en estremo por medio de un índice ordenado y minucioso.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Se suscribe en la administracion, calle de las Huertas, núm. 28, cuarto principal, Madrid, y en las principales librerías. De provincias puede hacerse la suscripcion enviando al director libranza de fácil cobro ó sellos de correo, siempre que se remitan estos en carta certificada y por conducto de los comisionados, con el aumento correspondiente. (C.)

Pan y toros,

Zarzuela en tres actos, original y en verso, de DON JOSE PICON,

REPRESENTADA EN EL TEATRO DE JOVELLANOS.

Se vende á 8 rs. en las librerías de Ouesta, calle de Carretas; Durán, Carrera de San Gerónimo; Moyá y Plaza; Carretas, 8; Publicidad. Paraje de Matheu; Lopes, Córmen, 29 y en el expresado teatro.

En los mismos puntos se venden las siguientes obras del mismo autor: «El soltero», comedia en un acto. «La guerra de los sombreros», zarzuela en un acto. «Memorias de un estudiante», id. en tres actos. «Entre la espada y la pared» (libreta), id. en tres actos. «Anarquía conyugal», id. en un acto. «Un concierto casero», id. en un acto. «La isla de San Baladrán» (segunda edicion), id. en un acto. «La corte de los milagros» (segunda edicion), id. en un acto. «La doble vista», zarzuela en un acto. «El médico de las damas», id. en un acto.

GRAGEAS DE GELIS Y CONTE. Resultados de dos informes dirigidos á dicha Academia el año 1860, y hace poco tiempo, que las Grageas de Gelis y Conte, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de la clorosis (colores pálidos); las perdidas blancas; las debilidades de temperatura; la anemia; y para facilitar la menstruacion, sobre todo á las jóvenes, etc.

GRAGEAS DE GELIS Y CONTE. Resultados de dos informes dirigidos á dicha Academia el año 1860, y hace poco tiempo, que las Grageas de Gelis y Conte, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de la clorosis (colores pálidos); las perdidas blancas; las debilidades de temperatura; la anemia; y para facilitar la menstruacion, sobre todo á las jóvenes, etc.

Depósitos: Laboratorios de Calderon, Príncipe, 13; Escobar, plazuela del Angel, 7; Moreno Miquel, calle del Arsenal, 6; Simon, Hortaleza 2; Borrall hermanos, Puerta del Sol, 5, y 9. (A.)